

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

NAHUEL CHE S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (SEBRADORA FERCAM MODELO F 440)

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Nahuel Che S.A. s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Sembradora Fercam Modelo F 440)", N° 59080, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del siguiente bien: Sembradora Fercam N° 3732 Modelo F 440. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Luis Angel Mascaró, domicilio constituido calle 68 N° 3153 Necochea, Cel. N° 2983-440095, mail gmberti@hotmail.com. Precio de Reserva: \$80.000. Depósito en garantía: \$4.000, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517255/2, CBU 0140354927617751725523 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Estado: resulta incompleto, asentado sobre tacos y carece de motor por ser una herramienta de arrastre, ubicado en la ruta 228 km. 2 (galpón detrás de local "don francisco maquinarias"). Exhibición: 13/4/2023 de 9:00 a 10:00 hs. Fecha limite de acreditación de postores 24/4/2023 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 27/4/2023 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 12/5/2023 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 23/5/2023 a las 12:00 hs, en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 15 de marzo de 2023. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

GARELLI CARLA NICOLASA C/ZABALA ALVARO AGUSTIN S/EJ. PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Alberti, del D.J.M. a cargo de la Dra. Laura Andrea Margarita Pérez, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Lujan Rojo comunica por dos días en autos caratulados "Garelli Carla Nicolasa c/Zabala Alvaro Agustin s/Ej. Prendaria", Exp. N° 16.991, que el Martillero Pablo Fernando Errico, con domicilio en Av. Vacarezza N° 215 de la ciudad de Alberti, CUIT 20-200338410-6, T.E 2345518498, procederá a vender en forma electrónica, con una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11 HS. Y FINALIZANDO EL 15 DE MAYO DE 2023 A LAS 11 HS. Exhibición: martes 18 de abril de 2023 de 11 a 13:30 en calle Saavedra N° 205, esquina Zanotti de la ciudad de Alberti Bs. As. Precio de reserva Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000) Al Contado, Sellado de ley 1,2%. Honorarios 9% con más el 10% de éstos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según Ley 14.085) más IVA en el caso que resulte responsable inscripto al mejor postor. Todo dinero en efectivo el 100% del bien automotor Marca: Montenegro, Modelo: A-B-S-3, Tipo: Acoplado, Año: 1994, Chasis N°: 48505, Dominio: SXS-796. Al 09/06/2022 no existen deudas de patente. Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Se dispone la constitución de Depósito de Garantía en la cantidad de Pesos Once Mil (\$11.000) equivalente al 5% del precio de Reserva. La inscripción y el depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. (Art. 22 acordada 3604/12 último párrafo. En cuenta de Bco. Prov. de Bs. As. Suc. Alberti 6424-027-0501648/5, CBU 0140333427642450164850 que deberán efectuar los oferentes los cuales serán válidos en forma electrónica o por ante el Registro General de Subastas Judiciales y se devolverán a quienes no resulten compradores por transferencia electrónica

a la cuenta del usuario. La audiencia de adjudicación y pago del precio se celebrará en el la secretaria del Juzgado el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 10 hs. Queda prohibida la Cesión del Acta de Adjudicación y la compra en comisión, (Art. 345, inc 5. Ap "a, b", 36 y cons. del CPCCB. Alberti, 2023.

mar. 20 v. mar. 21

PERONI FABIO CLAUDIO C/COLINA MARIA MAGDALENA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini. Sec. Única a cargo de la Dra. Veronca Eugenia Bartolozzi. Sito en Presidente Perón N° 2850 3° Piso. San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Peroni Fabio Claudio c/Colina Maria Magdalena s/División de Condominio", (Expte N° 12476). El Martillero Público Nacional Leonel Hector Limideiro (CUIT N° 20-26.887.402-0 Monotributista) (cel.: 15-40833597) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10 HS., en Pública Subasta Electrónica. CULMINANDO LA SUBASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 10 HS. El siguiente bien: El inmueble sito en Alicante N° 2133. Partido de La Matanza. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. L, Manz. 37, Parc. 2. Matrícula N° 127156. Se trata de una casa al fondo, que posee cocina comedor y Baño. En Planta Alta una habitación con pisos de cerámica. Luego se accede a un Patio. Se accede a un departamento pequeño, que posee una cocina comedor y baño y dormitorio. Luego se comunica con una entrada de autos con portón a la calle. En su frente se accede a dos departamentos. El primero posee una cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. El segundo departamento consta de cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. Todo en buen estado de conservación. Todo en el estado en que encuentra. El mismo se encuentra ocupado por Maria Colina (DNI N°35.000.191) en carácter de dueña del inmueble, y vive en el departamento de planta baja con sus tres hijos menores. Sus hermanas Antonella Retamel, dos hijos menores y Alberto Romero y Colina María Magdalena. Superficie: 239 M2. 6 Dm2 (s/Dominio). La presente venta se efectúa "Ad-Corpus". Base: \$14.000.000. Señá 30% contado (del valor de la venta). Comisión del martillero 4% Sobre el valor de venta a cargo de cada parte, con mas El 10% en concepto de aportes previsionales e IVA sin correspondiere. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos (Arts. 251 y sptes del Código Fiscal). De corresponder el impuesto a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (Arts. 7, 9 y 12 de la ley 23905 y 77 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 2573, 2574 y 2582 del C.C.C y 590 del C.P.C.C), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Los interesados en la puja, deberán encontrarse inscriptos, en primer termino, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta en particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración. La acreditación de postores será hasta el 25 de abril de 2023 a las 10 hs. Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja la suma de \$1.400.000 en la cuenta de autos (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Siendo la Cuenta de Autos N° 5120-027-05865054, CBU N°0140042727512058650546, CUIT N° 30-70721665-0 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo. Dejase constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de seña. Los interesados, deberán además indicar, si efectuaran la reserva de postura (Art. 40 Ac. 3604 SCBA). Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de la libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Quien actúe como comisionista, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscripto en el Registro General de Subastas judiciales, a los fines de su admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, esta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Este será notificado a la Dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el deposito de la seña, la comisión y los aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 del CPCC y Art 11 Acuerdo 3604/12). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta-siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (Art. 585 CPCC). A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaria, deberá comparecer el adjudicatario y el martillero, el día martes inmediato posterior a las 9 hs. en la sede del Juzgado, o el día hábil inmediato posterior a las 9 hs en la sede del Juzgado si este resultara inhábil, a la finalización de la subasta. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del deposito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el ejecutado. Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña. El acta de adjudicación podrá ser suplida por la suscripción del acta en la forma prevista por el Art. 562 3° párrafo del CPCC (Esto es, mediante acta firmada electrónica o digitalmente). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el

domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los tramites le fueren imputables. La indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de la inscripción de la subasta y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). Arba registra deuda al 23/2/2022 de \$9.565,10. Municipalidad registra deuda de \$9.594 (AI 31/8/2022). AYSA registra deuda al 14/7/2022 de \$203.525,64. El bien se exhibe el 18 de abril 2.023 de 11 a 13 hs. La Sra. Maria Magdalena Colina posee DNI N° 17.335. 436. San Justo, 8 de marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Mazzarello Silvio José, pone en conocimiento en los autos caratulados "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. N°: 76319, la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100%, del bien inmueble, sito en la calle: Coronel Beltrán N° 331/333/335 - Unidad Funcional N° 1- Polígono 00-01, de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús -Pcia. de Buenos Aires- Matrícula N° 12864/Uno Partido 25, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. R, Mza. 97, Parc. 26 Subparc. 1. Por intermedio del martillero Juan Pablo Alberton. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10% de aporte por cada parte. El mandamiento de constatación de fecha 28/12/2022, acompañado en autos dice: Atendido por la Sra. Analía Urquiza, DNI 23.206.466 (que no exhibe), quien dice ser única ocupante, en carácter de Inquilina. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 A PARTIR DE LAS 12 HS., FINALIZANDO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023 A LAS 12 HS. Base \$8.000.000. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 19 de abril del 2023 a las 12 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-027-888742/8 -cuyo CBU es 0140138327510088874280- CUIT Poder judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000). Asimismo y a los fines de realizar el Acta de adjudicación: La misma se celebrará a través de la modalidad de audiencia remota por medio de la aplicación Microsoft Teams en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) la que se fija para el día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (Art. 34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán, los que se devenguen, por cuenta del comprador. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (Art. 582 C.P.C.C. Art. 21, 32 Párrafo, anexo I, Acordada3604/12 S.C.B.A.). Adeuda: Arba al 8-03-23 - \$29084,50. Municipalidad al 9-06-22, \$19.933, AySA al 9-06-22, \$65955,26- Hágase saber que para el caso de que el inmueble se encuentre ocupado por inquilino y el mismo resulte comprador en subasta, deberá continuar abonando el canon locativo estipulado hasta la efectiva toma de posesión y en igual sentido, hágase saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes aún antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta. Exhibición día 12/04/2023 en el horario de 14 a 15 horas. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 2023. Jorge Alberto. Secretario.

mar. 20 v. mar. 22

SORDELLI HECTOR JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzg de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, hace saber en autos "Nuñez Alejandro c/Sordelli Héctor Eduardo s/Cobro Ejecutivo", Exp. N° 59.834, que la Mart. María Cristina Massa subastará electrónicamente los derechos y acciones hereditarias que a Héctor Eduardo Sordelli, DNI 12.099.363, le corresponden o pudieran corresponder como heredero en los autos "Sordelli Hector Jose s/Sucesion Ab Intestato", Exp. 48.349, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dptal. Fecha límite acreditación postores: 12/04/2.023 a las 10:00hs. Subasta: COMENZARÁ 17/04/2023 A LAS 10:00 HS., Y FINALIZA 02/05/2023 A LAS 10:00 HS. Base: \$66.170. Los postores al inscribirse deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la postura máxima secreta. Depósito en garantía: \$3.308,50 que el interesado en participar deberá depositar cómo máximo 3 días hábiles antes al comienzo del remate, en cuenta de autos 6177-027-519885/3, CBU 0140354927617751988539, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Necochea. Comisión: 7% del valor de venta a cargo del comprador, con más 10% de aportes, depositándose en la cuenta de autos y acreditado en la audiencia de adjudicación. Señal: 10% del valor de compra que deberá acreditarse al celebrarse audiencia de adjudicación. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente al momento de inscripción, debiendo ambos estar inscriptos, y ratificarse por escrito conjunto en el plazo de 5 días de aprobado remate, bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo. Adjudicación: 16/05/2023 a las 10hs. en sede del Juzgado, debiendo el adjudicatario constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por conuido en estrados del Juzgado. Se prohíbe la transmisión de los derechos adquiridos por haber triunfado en la puja, así como la cesión del acta de adjudicación. Integración de saldo de precio: Dentro de 5 días de aprobado el remate, lo cual será notificado al domicilio constituido por el adquirente, deberá adjudicatario acreditar saldo de precio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Impuestos: A cargo del adquirente cargas que pudieran recaer sobre el demandado por

porción hereditaria adquirida. Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta, así como también movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: \civil2Neco\, Contraseña: \jccnro2\, Necochea, marzo de 2023. Martínez Paula Lucía. Auxiliar Letrada.

mar. 20 v. mar. 22

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SOLIMAR IV BOLÍVAR 1324 C/DE LA HOZ CARLOS Y CHIODETTI ELIDA MARIA DEL CARMEN S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio de Propietarios Edificio Solimar IV Bolívar 1324 c/De La Hoz Carlos y Chiodezzi Elida Maria del Carmen s/Cobro Ejecutivo", Expdte. 122516, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100% del inmueble sito en calle Bolivar N° 1324 piso 6to departamento "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. N. C.: Circ. I, Secc. C, Mza. 188, Parc. 4-a, Subpar. 71, UF71, Polig. 06-01, Matrícula 39453/71), superficie 51 ms. 13 dcm. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte, con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja \$846.561, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$42.328,05). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$42.328,05. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 6102-8323534 CBU 0140423827610283235348, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 17-3-2023 de 12 a 13:00 h.; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se INICIARÁ EL 27-3-2023 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 12-4-2023 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 12-5-2023 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Jennifer Jenkins (Reg.2591) domicilio Pasteur N° 578 de esta ciudad, tel:2236025351 - 2234478789. Deudas: Expensas capital: \$520.500,74; intereses denunciados \$939.522,85; últimas expensas: \$17.509,27 (15-11-2022). La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la pagina de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 16 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

PERONI, FABIO CLAUDIO C/COLINA, MARIA MAGDALENA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini, Sec. Única a cargo de la Dra. Verónica Eugenia Bartolozzi, sito en Presidente Perón N° 2850 3° Piso. San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Peroni, Fabio Claudio c/Colina, Maria Magdalena s/División de Condominio". (Expte. N° 12476). El Martillero Público Nacional Leonel Hector Limideiro (CUIT N°20-26.887.402-0 Monotributista) (cel.: 15-40833597) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10 HS., en Pública Subasta Electrónica. CULMINANDO LA SUBASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 10 HS. El siguiente bien: El inmueble sito en Alicante N° 2133. Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. L, Manz. 37, Parc. 2. matrícula N°127156. Se trata de una casa al fondo, que posee cocina comedor y Baño. En Planta Alta una habitación con pisos de cerámica. Luego se accede a un Patio. Se accede a un departamento pequeño, que posee una cocina comedor y baño y dormitorio. Luego se comunica con una entrada de autos con portón a la calle. En su frente se accede a dos departamentos. El primero posee una cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. El segundo departamento consta de cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. Todo en buen estado de conservación. Todo en el estado en que encuentra. El mismo se encuentra ocupado por Maria Colina (DNI N° 35.000.191) en carácter de dueña del inmueble, y vive en el departamento de planta baja con sus tres hijos menores. Sus hermanos Antonella Retamel, dos hijos menores y Alberto Romero y Colina María Magdalena. Superficie: 239 M2. 6 Dm2 (s/Dominio). La presente venta se efectúa "Ad-Corpus". Base: \$14.000.000. Señá 30% Contado (del valor de la venta). Comisión del martillero 4% sobre el valor de venta a cargo de cada parte, con más el 10% en concepto de aportes previsionales e IVA sin correspondiere. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos (Arts. 251 y sgtes del Código Fiscal). De corresponder el impuesto a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (Arts. 7, 9 y 12 de la Ley 23.905 y 77 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 2573, 2574 y 2582 del C.C.C y 590 del C.P.C.C), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Los interesados en la puja, deberán encontrarse inscriptos, en primer termino, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como

postores en esta subasta en particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración. La acreditación de postores será hasta el 25 de abril de 2023 a las 10 Hs. Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja la suma de \$1.400.000 en la cuenta de autos (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Siendo la Cuenta de Autos N° 5120-027-05865054 CBU N° 0140042727512058650546. CUIT N° 30-70721665-0 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo. Dejase constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de seña. Los interesados, deberán además indicar, si efectuaran la reserva de postura (Art. 40 Ac. 3604 SCBA). Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de la libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Quien actúe como comisionista, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscripto en el Registro General de Subastas judiciales, a los fines de su admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, esta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Este será notificado a la Dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y los aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 del CPCC y Art. 11 Acuerdo 3604/12). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiere realizado la segunda mejor oferta-siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (Art. 585 CPCC). A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaría, deberá comparecer el adjudicatario y el martillero, el día martes inmediato posterior a las 9 Hs en la sede del Juzgado, o el día hábil inmediato posterior a las 9 hs en la sede del Juzgado si este resultara inhábil, a la finalización de la subasta. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el ejecutado. Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña. El acta de adjudicación podrá ser suplida por la suscripción del acta en la forma prevista por el Art. 562 3° párrafo del CPCC (Esto es, mediante acta firmada electrónica o digitalmente). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los tramites le fueren imputables. La indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de la inscripción de la subasta y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). ARBA registra deuda al 23/2/2022 de \$9.565,10. MUNICIPALIDAD registra deuda de \$9.594 (Al 31/8/2022). AYSA registra deuda al 14/7/2022 de \$203.525,64. El bien se exhibe el 18 de abril 2023 de 11 a 13 hs. La Sra. Maria Magdalena Colina posee DNI N°17.335. 436. San Justo, 20 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nro. 5350 (I.P.P. Nro. 10-00-032595-22/00, Registro de Cámara nro. 1589/2022) seguida a -Elio Maximiliano Ruarte, por el delito de Amenazas Calificadas-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ELIO MAXIMILIANO RUARTE, DNI N° 42.177.996, nacido el 9 de julio de 1999, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, hijo de Ruarte Hugo César y de Gabriela Laura Petrocelli, con último domicilio en la calle Los Davobe nro. 1950 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente la desafección del proceso de flagrancia planteada por el Sr. Agente Fiscal y en atención a lo solicitado por esa parte en relación a que se declare la rebeldía y comparendo de Ruarte, ello en virtud de lo manifestado por la Defensa Oficial y lo informado por la comisaría toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elio Maximiliano Ruarte, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaria.

mar. 8 v. mar. 21

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial

Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nº 5224 (I.P.P. Nº 10-00-012505-22/00, Registro de Cámara Nº 767/2022) seguida a -Lucas Martín Alvarez, por el delito de Amenazas Agravadas por El Uso de Armas-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LUCAS MARTÍN ALVAREZ, DNI Nº 29.318.097, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1982 en CABA, soltero, pintor, instruido, hijo de María Carmen Cereijo y de Eduardo Alvarez, con último domicilio fijado en la calle Remedios de Escalada nro. 997 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Martín Alvarez, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaría.

mar. 8 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1º piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 5 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de TITIZANO VICTOR MANUEL, DNI 31443880, CUIT 30-71115763-4, CUIT 23-31443880-9, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y constituido Electrónico: 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cra. Cecilia Emilce Najera, con domicilio constituido en la calle Aristobulo del Valle Nº 724 Quilmes y constituido electrónico: 27174191331@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 11 de mayo de 2023, los que deberán presentarse los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs. y de 15 a 18:30 hs. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 28 de junio de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual y 25 de agosto de 2023 para la presentación del informe general. Quilmes.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DIEGO NICOLÁS ACEVEY, BRAIAN NAHUEL HERRERA en la I.P.P. Nº PP-07-03-013347-20/00 (UFlyJ Nro 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 02 de marzo de 2023. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Declara extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Diego Nicolás Acevey y Braian Nahuel Herrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "Lesiones Leves en Riña", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, 95 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a las partes y a los imputados a través de su defensor. Firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y provéase lo pertinente respecto de su archivo definitivo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notificar a JUAN CARLOS PICSAT, para que en el término de cinco días que Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-71255-19/00 (Nº interno 7885) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de marzo de 2023. Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Picsat Juan Carlos, en la presente causa Nº 07-00-71255-19/00 (Nº interno 7885) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Picsat Juan Carlos, titular de DNI Nº 12.395.461, nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1955 en Obera, Misiones, hijo de Paulina Gural y Miguel, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el Nº 04437350, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 967033, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". En el día de la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Carlos E. Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Depto Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única a mi cargo, en los autos "Protección Patrimonial S.A. s/Quiebra (pequeña)", (expte. Nº 34.909), informa que el 4/10/2022 se decretó la Quiebra de PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A., CUIT 33708735529, domiciliado en la calle San Martín esquina Nuestras Malvinas, 1er. piso, UF Nº 4 de Boulogne, Partido de San Isidro. Los acreedores podrán requerir la pertinente verificación hasta el día 8/5/2023 para que los acreedores del fallido presenten los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el Art. 200 de la LCQ, al mail del síndico Agustín Rowan agustin@estudiorowan.com acreditando el pago del arancel a la cuenta bancaria denunciada en las actuaciones y como fecha de presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/06/2023 y 2/8/2023 respectivamente. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. Art. 88 inc. 4º LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a GARCIA EDUARDO MIGUEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-66714-22 (RI 9955/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fechas 18/01/23 y 25/01/23 por el Destacamento Villa Rita, dispóngase la citación por edictos del encausado GARCIA EDUARDO MIGUEL, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0700-66714-22, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 10/3/2023. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Lomas de Zamora.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Buceta Mauricio Adrian s/Quiebra (pequeña)", expte. LP-77259-2022, con fecha 28/11/2022 se ha decretado la Quiebra de don MAURICIO ADRIAN BUCETA, DNI 31974853, con domicilio real en Manzana 6 Casa 6° del Barrio 22 de Febrero de la localidad de Magdalena, habiendo sido designado Síndico el Contador Público Gonzalo Agustín Salvático, con domicilio constituido en calle 10 N° 361 de La Plata; electrónico en la casilla 20264294860@cce.notificaciones, casilla de mail gonsalvatico@hotmail.com y teléfono de contacto 221-15-4205378. Proceso de verificación: a) Conforme el Art. 32 L.C.Q. fíjese hasta el 14 de abril de 2023 la fecha para que los acreedores por causa o título anterior a la solicitud concursal y sus garantes, presenten al Síndico sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Déjase establecido que dichas insinuaciones podrán ser enviadas a la casilla de correo denunciada por el síndico adjuntándose en formato pdf copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta denunciada por el síndico a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y el domicilio que se denuncia como el de calle 10 N° 361 de La Plata y los días miércoles y viernes en el horario de 10 a 13 hs., con previa cita a los números denunciados, para el ejercicio de la función informativa y demás deberes impuestos por la ley. Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el Art. 32 según texto Art. 1° ley 27170- una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles y dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la caja de ahorros en pesos N° 2000-591264/4 del Banco de la Pcia. de Buenos Aires; Número de CBU: 0140999803200059126446 a nombre del síndico. B) La concursada y los acreedores solicitantes de su verificación podrán apersonarse hasta el día 28 de abril de 2023 a las oficinas del funcionario previo noticiamiento de su concurrencia, o en su caso en la forma virtual dispuesta precedentemente, debiendo el síndico elaborar un mecanismo de modo tal que la totalidad de las insinuaciones estén disponibles -en ambos modos- para su observación y/o impugnación por parte de los interesados. El Síndico presentará en autos un juego de copias de las impugnaciones que se le formularen para ser incorporadas al legajo previsto en el Art. 279 L.C.Q, dentro de las 48 horas de la fecha indicada precedentemente. Informe Individual y Resolución del Art. 36 LCQ; Informe General, observaciones a dicho informe: Designase el día 12 de junio de 2023 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que alude el Art. 35 L.C.Q.; contemplándose hasta el día 21 de julio de 2023 para presentar el Informe General previsto por el Art. 39 de la citada Ley. La Plata, 9 de marzo de 2023. Sonaglia Marcela Rosana. Secretario.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 965/20 (I.P.P. N° 03-00-004409-16) "Molina Dora Esther Lesiones Leves a Echandia María Magdalena en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MOLINA DORA ESTER, DNI 6057657, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 25 de Mayo N° 750 Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de febrero de 2023. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer a la ciudadana Molina Dora Ester, DNI 6057657, argentina, real: Calle 25 de Mayo N° 750 Dolores, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves ocurrido el día 18 de octubre de 2016 en Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, PB de San Isidro cita y emplaza a DANIEL EDUARDO RIVAROLA, en la causa N° 6574-P del registro de éste Juzgado, DNI 38.324.863 con último domicilio en la calle Carlos Calvo N° 3571, departamento 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 6574-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr.

Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GASTON ALEJANDRO VILLAN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12074-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, en fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPRP)". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 10 de marzo de 2023. Computo: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Gaston Alejandro Villan mediante el veredicto y sentencia dictado el día 10 de noviembre de 2022 cuando se lo condenó a la pena de un (1) mes y veinte (20) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12074-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Gaston Alejandro Villan fue aprehendido el día 19 de junio de 2021 (ver fs. 3), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 20/08/2021. En razón de ello y atento al tiempo que el mismo permaneció detenido, la pena impuesta se tuvo por compurgada. Es el cómputo que practico". Fdo: Camila Gomez Lombardi, Auxiliar Leterada. Secretaría, en fecha 10 de marzo de 2023. "Lanús, en fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPRP). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 10 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con domicilio en Andrés del Pino 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa 4751 caratulada "1-Araujo Jonathan Jose Luis y 2- Pared Nicolás Maximiliano s/Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego (Víctima Monica Beatriz Guelardi) -IPP 18-01-1384-20/00-"; notifica por el presente a NICOLÁS MAXIMILIANO PARED de la resolución dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos: Los de la causa N° 4751 y sus acumuladas 4798, 5031 y 4762, del registro de este Tribunal en lo Criminal N° 1, seguidas entre otros a Nicolás Maximiliano Pared. Vistos... Y Considerando:... Consecuentemente, el Tribunal Resuelve: I) Sobreseer a Nicolás Maximiliano Pared, por el hecho que fuera motivo de acusación en causa 4751-correspondiente a la IPP 18-01-1384-20/00-, calificado como robo calificado por el uso de arma de fuego (Arts. 56, 323, inciso 4°, y 341 del Código Procesal Penal y art. 166, inciso 2°, segundo párrafo, del Código Penal). II) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y Sobreseer a Nicolás Maximiliano Pared, respecto del delito de resistencia a la autoridad, que le fuera imputado en la causa 4798 -correspondiente a la IPP 18-01-004345-20/00- (artículo 323, inciso 1°, del Código de Procedimiento Penal, en función de los artículos 62, inciso 2°, 67 y artículo 239 del Código Penal). Regístrese, notifíquese. Una vez firme cúmplase con las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Martinengo Federico Daniel. Juez. Ante mí: Fdo.: Dra. Bichara Maria Victoria. Auxiliar letrada -12/09/2022-. Campana, 10 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SILVIA DANIELA AGOSTINIS en su calidad de víctima en causa N° 17505 seguida a - Miranda Martin Ezequiel por el delito de Violación de Domicilio, Daño y Desobediencia-, la resolución que a continuación se transcribe: "mdp//del Plata, 13 de marzo de 2023. Resuelvo: I) Apruébase el cómputo de pena practicado por Secretaría, y hágase saber al condenado Miranda Martin Ezequiel que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de marzo de 2025, dando cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados; 3) Mantener la restricción de acercamiento con la víctima, Sra. Silvina Daniela Agostinis, oportunamente impuesta como asimismo acatar las obligaciones legales emergentes del Juzgado de Familia; y 4) Deberá asistir por lo menos durante un año a un grupo de reflexión para hombres violentos; haciendole saber que: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", comunicándosele que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Silvia Daniela Agostinis la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la presente resolución". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a JUAN MANUEL JESUS LARRE, de nacionalidad argentina, apodo no posee, nacida el día 03 de septiembre de 1988, en Lanús, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: Manuel Ocampo N° 1427 - Lanús Oeste, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.028.044, hijo de Ruben Jesus y de Sans Liliana, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP: 07-04-006264-18 - registro interno N° 5558 seguida al nombrado en orden al delito de "Robo", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 04 de agosto de 2021. I.- Visto el estado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Juan Manuel Jesus Larre, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Juan Manuel Jesus Larre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 5558, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señor Juez: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 9 de marzo de 2022, se condenó a EDUARDO JAVIER IBACACHE LLANOS, a la pena de siete meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por ser Cometidas por Un

Hombre Contra Una Mujer Mediante Violencia de Género, ambos en concurso ideal, en los términos de los arts. 89 y 92, en su remisión a los arts. 80, inc. 1º y 11 del Código Penal., hecho cometido el día 7 de agosto de 2021, en perjuicio de la integridad física de Sonia Abigail Borda en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, y fue eximido del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. El imputado en autos fue notificado el mismo día del pronunciamiento, mientras que la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, y el particular damnificado, fueron notificados el 10 de marzo del corriente, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 7 de agosto de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 9 de marzo de 2022, es decir que el inculpado, agotó en detención la pena de prisión impuesta, el pasado 6 de marzo del año en curso. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 6 de marzo de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 6 de marzo de 2032". Secretaría, 31 de marzo de 2022. Fdo.: Mariana Rivera, Secretaria, y, "Avellaneda, 31 de marzo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 20 de septiembre de 2022, se resolvió condenar a GABRIEL MAXIMILIANO OLIVERA, a la pena de un año, un mes y ocho días de prisión, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo en concurso real con Violación de Domicilio por el hecho ocurrido el día 13 de agosto de 2021, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en perjuicio del patrimonio de Jorgelina Etel Luna y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 13 de agosto de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 20 de septiembre del corriente año, toda vez que fue excarcelado bajo caución juratoria por haber cumplido en detención cautelar la pena impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 20 de septiembre de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 20 de septiembre de 2032". Secretaría, 21 de octubre de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (21 de octubre de 2022.) Aprobarse el cómputo de pena practicado por el actuario y notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: "I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 14 de septiembre de 2022, se resolvió condenar a CRISTIAN DEL VALLE FLEITAS, a la pena de un mes y quince días de prisión, con mas el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, cometido el día 18 de junio de 2021, en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, en perjuicio de la propiedad de Gabriel Maximiliano Benitez Anriquez y dar por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en detención cautelar que cumplió el nombrado en las presentes actuaciones. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 16 de septiembre del corriente, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día el día 18 de junio de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 9 de septiembre de 2021, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria, por lo que cumplió un total de dos meses y veintidós días en detención. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 2 de agosto de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 2 de agosto de 2031. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el acusado asciende a la suma de mil trescientos quince (\$1.315) pesos (arts. 533 del CPP y 80 de la ley 15.311)". Secretaría, 19 de octubre de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (19 de octubre de 2022.) Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por la actuario, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el Art. 340 del Código Fiscal". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 10 de junio de 2022, se condenó a CRISTIAN ARIEL SOTO, a la pena de tres meses por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves, en los términos del Artículo 89 del Código Penal, hecho cometido el día 3 de marzo de 2022, en perjuicio de Héctor Luis De Leonardis en la localidad de Villa Daiamante, partido de Lanús y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso, por resultar notoriamente insolvente. (Art. 532 del CPP). Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 10 de junio del corriente año, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 1º de julio de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 3 de marzo de 2022, y fue excarcelado bajo caución juratoria el día 10 de junio del corriente año. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 2 de junio de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 2 de junio de 2032". Secretaría, 5 de julio de 2022. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (5 de julio de 2022)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 26 de abril de 2022, se condenó a los imputados MATÍAS ARIEL ORDOÑANA y ROMINA PATRICIA GODOY, a la pena de ocho meses de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de hurto, hecho cometido el día 10 de abril de 2021, en

la localidad y partido de Avellaneda, y se dispuso eximirlos a ambos del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como los imputados en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que ambos imputados fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 26 de abril del corriente año, día en que fueron condenados y excarcelados bajo caución juratoria, dándose por compurgada la pena. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy venció el día 9 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 9 de diciembre de 2031". Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Y; "Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 26 de abril de 2022, se condenó a los imputados MATÍAS ARIEL ORDOÑANA y ROMINA PATRICIA GODOY, a la pena de ocho meses de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de hurto, hecho cometido el día 10 de abril de 2021, en la localidad y partido de Avellaneda, y se dispuso eximirlos a ambos del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como los imputados en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que ambos imputados fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 26 de abril del corriente año, día en que fueron condenados y excarcelados bajo caución juratoria, dándose por compurgada la pena. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy venció el día 9 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 9 de diciembre de 2031". Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Y; "Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 de La Plata, sito en calle 13 N° 690 de la ciudad de La Plata, autos "Romano Daniela Tamara s/Quiebra (pequeña) (digital)", N° LP-84156-2022, informa que el día 07 de febrero de 2023 decreto la Quiebra de ROMANO DANIELA TAMARA, DNI 28.409.524, con domicilio real en calle 18 esq. 528- Monoblock 10 La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico Gonzalo Agustín Salvático, teléfono de contacto: (221) 4205378; pedidos verificadorios hasta el 15 de mayo de 2023 los días miércoles y viernes entre las 10 y las 13 hs. en la calle 10 N° 361 La Plata o al correo electrónico gonsalvatico@hotmail.com en formato pdf con copia de documentación debiendo exhibir originales ante su pedido o del juzgado. Establece el día 30 de mayo de 2023 como fecha de vencimiento del plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación, puedan enviar a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura, las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes respecto de las solicitudes de verificación, debiendo previamente cursar por la misma vía las solicitudes de remisión de los legajos para revisarlos; o de manera presencial en el domicilio que ésta fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos. Señalar como fecha límite la del día 12 de junio de 2023 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos como los legajos respectivos. Asimismo se dispone la del día 03 de julio de 2023 para presentar el Informe General. A los efectos del pago del arancel verificadorio, informándose asimismo que el valor de éste corresponde al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles; todo lo cual se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 32 -texto según ley 27.170- y 89 ley 24.522), se depositara en la cuenta caja de ahorros en \$, 2000-591264/4, CBU: 0140999803200059126446. La Plata, marzo de 2023. Di Giano Maria Guadalupe Etevlina, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3º Nominación de Rosario, en autos: "Air S.R.L. c/Leguizamón Angel Serapio s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ 21-02950182-0, se hace saber lo siguiente: "Rosario, 19/11/2021. Por iniciada la presente demanda sobre ejecución hipotecaria contra el Sr. ANGEL SERAPIO LEGUIZAMÓN. Atento lo dispuesto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fé y de la Pcia. de Buenos Aires por el término de cinco (5) días en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la publicación abonen el crédito que se reclama por la suma de U\$S 42.025,60 u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad de los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Pcia. de Santa Fe y de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por la Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851". Fdo. Dra. Gabriela Cossochich, (Jueza); Dr. Ezequiel Zabale, (Secretario).

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de

Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FUERTES JOSE ARMANDO, poseedor del DNI 12461310; nacido el 17/09/1997 en Bolivia, hijo de Mateo Fuertes y de Carmela Piso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-49481-2200 (Registro Interno N° 9946), caratulada "Fuertes Jose Armando s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de la comisaría y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a BRIAN NAHUEL DIAZ, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido el 3 de julio de 1999 en Solano, con Documento Nacional de Identidad N° 42043979, con último domicilio conocido en la calle Garay N°4480 B°, Barrio San José de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Oscar Diaz y de Patricia Gonzalez, e identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el Prontuario N° O4611280 y con el N° 1593829 en el Registro de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-039157-20/00, caratulada "Diaz Brian Nahuel s/Daño Calificado -10027-", bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 13 de marzo de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Brian Nahuel Diaz y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 17 de febrero de 2023 y lo que surge del informe de fecha 02 de marzo de 2023, cítese al imputado por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Toñanez Carolina Elizabeth s/Quiebra (pequeña), expte. N° 136168, con fecha 28 de febrero de 2023 se ha decretado la Quiebra de CAROLINA ELIZABETH TONÁNEZ, DNI 35.338.208, con domicilio real en calle 69 N° 3097 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, constituido físico en calle 48 N° 874 de la localidad de La Plata y electrónico en 0360668887@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Jimena Laura García, con domicilio constituido físico en calle 48 N° 874 depto 5, de la ciudad de La Plata, y electrónico en 27248329446@cce.notificaciones, teléfono de contacto 2214204198, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla jimena.garcia@studio@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquella así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 21 de abril de 2023 a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 2 de mayo de 2023, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 1 de junio de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 12 de junio de 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 3 del mes de julio de 2023, para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el día 4 de julio de 2023 y el día 14 de julio de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 14 de agosto de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de marzo de 2023. Galipo Gutierrez Daniel Andrés, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata a cargo del Dr. Villata Alfredo Aníbal, Juez, en los autos caratulados "Prates Juan c/Deman Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad LTDA. s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza DEMAN INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Sec. F, Manz. 30, Parc. 24, Matrícula 3120 del Partido de La Plata, en City Bell. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Alfredo Anibal Villata, Juez.

mar. 16 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Banegas A. s/Abrigo" notificar al Sr. ANIBAL JAVIER IBARRA, DNI la siguiente resolución: "Banfield, simismo y conforme el reconocimiento efectuado a fs. 8 por el Sr. Anibal Javier Ibarra, cítese a al progenitor del niño a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 14 de abril de 2023 a las 9:30 horas en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. II). Asimismo, hágase saber al Sr. Anibal Javier Ibarra que: a) En caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda del niño A. Banegas a

favor de la Sra. Zulma Fabiana Gomez. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de 3 días en forma gratuita". Fdo. Belen Loguercio Juez. Banfield, marzo de 2023. Retamales María Victoria. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaría a cargo de Lucía Soledad Eisen, Julián Faragó y Carina Comito, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente AL-7281-2022 AL-7281-2022, en trámite ante dicho organismo, notifica a SANDRA NOEMI GALLARDO, (DNI 18.882.016), la sentencia resuelta que dice: "Lanús, fecha de firma electrónica (...) Resuelvo: 1) Decretar el Estado de Adoptabilidad de I. J. G., DNI 58.905.858 con los alcances previstos en los arts. 607 inc. c y 610 del C.C.C. 2) Promover el egreso de I. J. G. bajo la guarda con fines de adopción de un matrimonio inscripto en los listados del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (RUAGA). Comuníquese dicha circunstancia al hogar convivencial ("Hogares de Belén"), como así también, al órgano administrativo interviniente mediante correo electrónico oficial (art. 14 ley 14.528). 3) Proceder a la elección del guardador en los términos citados. A cuyo fin, líbrese oficio por secretaría y remítase por correo electrónico oficial al Registro de Adoptantes anoticiado lo aquí dispuesto y con el objeto de solicitar la remisión del listado de postulantes pre seleccionados de acuerdo a las condiciones descriptas (art. 613 del C.C.C. y art. 15 ley 14.528). Regístrese electrónicamente. Notifíquese en los términos del Ac.4013 SCBA al domicilio electrónico de la Asesoría de incapaces (ahirth@mpba.gov.ar) y mediante oficio al Servicio Local de Lanús y al Servicio Zonal de Lomas de Zamora". Firmado: Estela Morano, Juez. 06/03/2023. Lanús, fecha de firma electrónica. (...) Notifíquese la resolución dictada el 6 de marzo de 2023 a la Sra. a Sandra Noemi Gallardo (DNI 18.882.016) mediante edicto a publicarse por 1 (un) día en el Boletín Judicial Electrónico (art. 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial); sin cargo alguno en función de la naturaleza del presente expediente (arts. 706, 709 CCCN)". Fdo: Estela Morano Jueza. (13/03/2023).

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a KEVIN ALBERTO TOMAS, con DNI N° 43.319.094, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-01-05683-21 caratulada "Tomas Kevin Alberto s/Robo Simple en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Kevin Alberto Tomas, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más allá de lo manifestado por la Defensa en su presentación, cítese al mismo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de marzo de 2023. Hudson Gustavo Samuel. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2851-GEN (I.P.P. N° 10-00-056814-22) seguida a - Acosta Lucas Eduardo por el delito de Desobediencia y Violación de Domicilio en Concurso Real entre sí y Perpetrado en un Contexto de Violencia de Género- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS EDUARDO ACOSTA, DNI 36.561.652, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de abril de 1992, 29 años de edad, secundario incompleto, estado civil soltero, albañil, hijo de Héctor Eduardo Acosta (v) y de Perla Salinas (v), con ultimo domicilio en la calle Del Bañado Nro. 95 de Rafael Castillo, La Matanza;- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Eduardo Acosta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.)". Secretaría, firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaría del Juzgado en lo correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Rojas Molina Eugenia Nerea. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Subrogante a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-4224 (I.P.P. Nro. 10-00-30105-22/00), seguida a -Alexander Julio David Marínez en orden al delito de Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública-, cítese y emplácese a ALEXANDER JULIO DAVID MARTINEZ (DNI número. 43.904.569, de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de enero de 2002, hijo de Antonio Martinez y de Cestina Mansilla), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, Juzgado a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//13 de marzo de 2023... Asimismo, no habiendo dado con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Alexander Julio David Martinez mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez (P.D.S.). Secretaría, 13 de marzo de 2023. Ciucci Sebastián Gastón. Secretario.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional Nro. 5444 (IPP 10-00-061367-22 - UFIJ Nro. 1 Deptal - Cámara 53/2023) seguida a "Allauja Flores, Anthony Victor s/Robo", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ANTHONY VICTOR ALLAUJA FLORES quien resulta ser: de nacionalidad peruana, DNI 46.154.435, nacido el día 05/02/1990, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Misiones Nro. 3480 de la localidad de Marcos Paz, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales de fecha 24 de febrero de 2023, lo manifestado por la Defensa Oficial en su escrito de fecha 10 del corriente mes y año y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Anthony Victor Allauja Flores, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaría, marzo de 2023

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARÍA ANGÉLICA FALDIÑO en su calidad de progenitora de las víctimas de autos, en causa Nro. 17045 seguida a -Selpa Andres Esteban por el delito de Abuso Sexual Agravado-, de la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 13 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la ley 12.256 según texto de ley 14.296, se dispone:... II. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. María Angélica Faldiño a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de hacerle saber que si dentro de los cinco días de notificada no realiza presentación alguna por ante este Juzgado, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la prohibición de contacto con las víctimas, los menores L..F. y V..F.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: "Dispensa de Nombre de Fantasía "Maca", sito en Av. 98 N° 2.537 de la ciudad de Necochea, Propiedad de la Comerciante CAROLINA AYELEN MASSAN, y Comercio de Rubro Almacén, sito en Av. 59 N° 3.980 de la ciudad de Necochea, Propiedad del Comerciante MIGUEL ROLDA", en causa nro. INC-18456-2 seguida a -Gamarra Juan Manuel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de noviembre de 2022... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst Civ. y Com. 10 Dpto. Mar del Plata hace saber que el 16 de diciembre de 2022 en autos "Donini Bruno Armando s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 43791, se decretó la Quiebra de DONINI BRUNO ARMANDO, DNI 5.323.829 domicilio en calle Echeverría 331 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 17 de abril de 2023 ante el Síndico Pablo Lionel Carricart en Dorrego 1751 Piso 2 Of. 8 Mar del Plata de 10 a 17 hs de lunes a viernes en formato papel (solicitar turno al mail sindico.carricart@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. El pago del arancel se podrá realizar en efectivo o al CBU 0070166830004019060887. Se fija el 29/05/2023 para presentación del Inf. Individual y el 31/07/2023 para el Inf. Gral. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Mar del Plata, 10 de marzo de 2023. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Jueza en lo Civil y Comercial.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a MARIO OSCAR CONTRERA, en la causa Nro. 6413-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 35.982.880, con último domicilio en la calle Independencia N° 1952, de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 6413-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro,... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCA EZEQUIEL VILLALBA en la I.P.P. N° PP-07-03-000433-23/00 (UFlyJ Nro 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 24 de febrero de 2023. Autos Considerando:... Resuelve: Y Vistos:.. Sobreseer a Luca Ezequiel Villalba, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad por el cual fuera formalmente imputado (Art. 323, inciso 3 del C.P.P.)...". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "IPP N° 03-02-1941-23 Franco Daniel Espinoza s/Robo Agravado por Efraccion en Grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado, notifica a FRANCO DANIEL ESPINOZA, DNI 48.761.398 por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle 42 1651 entre 16 y 17 de santa teresita y Persona Mayor Responsable que en fecha 6/3/2023 V.S ha dispuesto "... (1°). Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente al menor Espinoza Franco Daniel nacido el 21/7/08 DNI 48.761.398 domiciliado en calle 42 1651 entre 16 y 17 de Santa Teresita en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Robo agravado por efraccion en grado de tentativa por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de conformidad con la Acordada 3886/18. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores. Perez Zamora Luciana. Auxiliar Letrado

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEXIS DURAND en la I.P.P. N° PP07-03-019402-22/00 (UFlyJ Nro 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 7 de marzo de 2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:.. Sobreseer Parcialmente a Alexis Durand, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad (hecho II) por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45 y 239 del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JONATHAN CARLOS AGUERO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-17343-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del decreto y cómputo de pena que a continuación se transcriben: "///nú, 14 de marzo de 2023. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del cómputo de pena practicado con fecha 7/3/2023 a Jonathan Carlos Agüero, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. "///nú, 7 de marzo de 2023. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP)". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Computo: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Jonathan Carlos Agüero mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6/2/2023 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en el marco de la Ley 23.184, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N°

2000-17343-22. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Jonathan Carlos Agüero fue aprehendido el 11/9/2022, liberado el 12/9/2022 y nuevamente detenido el día 15/12/2022, permaneciendo privado de su libertad hasta el 12/2/2022, fecha en que se materializó su excarcelación por vencimiento de pena no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Jonathan Carlos Agüero venció el día 12/2/2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 7 de marzo de 2023. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos dos mil quinientos un (\$2.501,00). Art. 80 de la Ley impositiva para el año 2023 de la Provincia de Buenos Aires N°15391. Modificación del Código Fiscal de la Provincia". Secretaría, 7 de marzo de 2023. Cantaro Martín, Auxiliar Letrado. "/nús, 7 de marzo de 2023. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese". Varangot Ramiro Guillermo, Juez. Lanús, 14 de marzo de 2023. Cantaro Martín, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MONICA EDITH SANTILLAN, DNI N° 26.765.618, que en la causa N° 18821 (I.P.P. N° PP-18-01-005298-21/00) caratulada "Santillan Monica Edith y Otros s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1° de marzo de 2023. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: l) Sobreseer a Monica Edith Santillan, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado como Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido por el Art. 189 bis inc. 2do., primer párrafo del Código Penal, hecho acaecido el día 13 de febrero de 2020, en la localidad de Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Seguridad Común; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 4° en función del inc. 6° del Código de Procedimientos Penal...". Firmado: Luciano Javier Marino. Juez. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 13 días del mes de marzo del año 2023.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-000225-23/00 seguida a CARLOS RAÚL ECHEVARRÍA por el delito Robo (164) - en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San José Altura: 257 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de marzo de 2023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Primero: Declarar en Rebeldía y librar Orden de Comparendo en contra de Carlos Raul Echevarría, argentino, comerciante, último domicilio conocido en calle: San José Altura: 257, Pcia. de Bs. As., DNI N° 27.856.862, nacido el 24 de diciembre de 1979 en Dolores, el que una vez habido deberá regularizar su situación domiciliaria... Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Regístrese, notifíquese, librense las comunicaciones de ley correspondientes, dese comunicación por intermedio del Boletín Oficial". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Arrechea Paula Ines. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a ALEJANDRO NICOLAS RAMIREZ, DNI Nro. 39.101.524, de nacionalidad argentina, nacido el 27/8/1995, soltero, instruido, de ocupación albañil, Elsa Alfonso y de Asunción Daniel Ramirez, titular Prontuario N° 1654586 Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-249-2023, R.I. NRO. 3384-4, IPP. NRO. 05-00-045378-22/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de marzo de 2023. En atención al resultado negativo de las citaciones libradas respecto de Alejandro Nicolas Ramirez en cuanto el mismo no fue habido en el domicilio denunciado en autos, cíteselo por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP)...". Fdo: Diego Sebastian Burgueño, Juez. Dra. Maria Paula de Palma, Secretario. Secretaría, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En causa 320-5815-2022 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar a FERNANDO ANDRES VICUÑA, (DNI 40.558.019), la siguiente resolución: "Tandil, 9 de marzo de 2023. Atento lo informado por la instrucción, el informe de fs. 109 y lo manifestado por la defensa precedentemente, desconociéndose el actual domicilio del imputado Fernando Andrés Vicuña, con DNI N° 40.558.019, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado Rebelde y se revocará el beneficio de excarcelación concedido, ello en los términos de los arts. 189, 303 y concs. del C.P.P.- A tal efecto, A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, como así también librese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil"; a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y dispónese la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.". Fdo.: Doctor Guillermo Arecha, Juez Correccional subrogante.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a MIRANDA RAÚL DANIEL, sin apodos, soltero, changarín, argentino, instruido, nacido el 28 de marzo de 1998 en Avellaneda, hijo de Raúl y de Norma Beatriz Oviedo, con DNI N° 47.021.130, con último domicilio

conocido en la calle French N° 1112 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-014452-20 -registro interno n° 6447-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo simple", y su acollarada por cuerda IPP 07-02-000671-19 -registro interno n° 7475-, en orden a los delitos de "Amenazas agravadas por el empleo de armas en concurso real con Amenazas (varios hechos)", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 14 de marzo de 2023... dispóngase la citación por edictos del encausado Raúl Daniel Miranda, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Raúl Daniel Miranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6447, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, y su acollarada por cuerda nro. 7475, en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por el Empleo de Armas en Concurso Real con Amenazas (Varios Hechos), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2023. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

mar. 17 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle San Martín y Av. Garre 3º Piso de la ciudad de Carlos Tejedor, cita y emplaza por diez días a los sucesores de SANTIAGO APHESTEGUY y/o que se considere con derechos sobre el inmueble Circunscripción: 7 Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 4, Partida Inmobiliaria 017-2314, Matricula 7657 (017) de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, que se pretende usucapir, para que dentro dicho plazo comparezca a estos actuados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Carlos Tejedor, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 9 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón, sito en la calle Alte. Brown 2241, le hace saber que en los autos caratulados "DIAZ CINTIA FERNANDA s/Quiebra", Expte. 23.990, con fecha 07/03/23 se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución de fondos confeccionado por la Sindicatura a cargo del CPN Ruben Raul Bega el 27/02/23, haciendo saber a los acreedores interesados que en el plazo de 10 días podrán realizar bajo la forma y motivos legalmente establecidos las observaciones que estimen corresponder y que hagan a su derecho. Mar del Plata, 15 de marzo de 2023. Turr Ravera Mariana Del Carmen. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Dpto. Judicial de San Martín (Bs. As.) cita por el término de 10 días a herederos de CONTI ANTONIO o quien se crea con derecho a hacer valer los mismo en autos "Axen Inversora S.A. c/Prat y Arago Lydia Esther y Otro s/Prescripción Adquisitiva", Exp. Nro. 80.660, bajo apercibimiento de designar al defensor Oficial. San Martín, febrero de 2023. Jorge Alberto. Secretario.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Ayale Roxana Patricia, Secretaría Única, cito en Colón n° 151, 1º Piso, Morón; cita a Heredero de SANCHEZ MARTA EMILIA para que dentro del termino de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos "Gonzalez Rodrigo Emiliano y Otro c/Cabana Jose Manuel y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. N° MO-33780-2013, en trámite ante el Juzgado referido, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Morón, 15 de febrero de 2023... Atento a lo requerido, publíquese edictos durante dos días en el Boletín Judicial, emplazando a los herederos y/o Sucesores de Sanchez Marta Emilia para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Fdo: Roxana Patricia Ayale. Juez.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza a GALASE JUAN y a RIZZO DE GALASE CARMEN y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado catastralmente Cir: 01, Secc: A, Mza: 8, Parc: 2, Inscripción dominial N° 7319 Folio 461/1908 del partido de General Alvear (034), Solar 2 y 3, para que en el término de diez días se presenten en autos, a contestar demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.C), en los autos caratulados "Luna Petrona Gregoria c/Galase Juan y Rizzo De Galase Carmen s/Usucapición", Exp 4123/2013, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, a cargo de la Dra. Delma Beatriz Capobianco, Juez (Subrogante), sito en calle Sarmiento N° 839, de la ciudad de General Alvear. Gral Alvear, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Poder Judicial de San Juan, Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería OFIJUS 2 a cargo del Juez: Dr. Pablo Farina, sito en calle Jujuy 64 (norte) Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4º Piso, Ciudad de San Juan, Email: juzciv5-sjn@jussanjuan.gov.ar. Comunica: Autos N° 181.322 caratulados: "Abasolo Estela Clara s/Adquisición de Dominio por Usucapición Abreviado"; cita a los herederos de la Sra. AMINA SOBEIDA BRUNET DE GUIZZI, (DNI N° 2.961.213), cítese a los mismos por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, que está ubicado en calle Antártida Argentina s/nº Bº Tadeo Rojo, Lote 3, Manzana "C", Departamento Pocito. NC: 05-48-390160. Inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Folio Real N° 05- 367, Rubro 6 As. 7, Dpto Pocito, Año 1995. Con una superficie de 245,50 m2., con destino a casa de familia; linda al Norte con calle Antártida Argentina; al Sur con lote N° 12 NC: 05-48-370160; al Este con lote N° 4 NC: 05-48-390170 y al Oeste con lote N° 2 NC: 05-48-400150., todo ello según Plano de Mensura N°05-8104-2021. La presente citación se efectúa para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC.). Fdo.: Dra. Claudia Del Zotto, Secretaria.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita a los herederos de ROSALÍA GRIFFET, LC 3.409.365 para que en de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, en los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/Zylbersztain Liliana Esther s/Ejecución Hipotecaria, Exp. 49522", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Negri Nicolas Jorge. Juez

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la doctora Maria Alejandra Galati, Secretaría Única a cargo de los doctores Paula Rumolo y Dario Collado, del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en la calle Asconape N° 180 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Saavedra Juana Adabel s/Guarda a Parientes", MG 3163-2020, que tramitan ante este Juzgado, cita a SAAVEDRA DAVID EZEQUIEL, (DNI N° 34.592.070), para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. En caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano n° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. o remitir correo electrónico a defensamorenno@mpba.gov.ar perteneciente a la Defensoría Oficial. Confección a cargo de la peticionante. Hágase saber que lo dispuesto precedentemente se hará extensivo a la causa conexas de la hermana, caratulada "Saavedra Luana Ailen s/Guarda a Parientes (778)", Expte. Nro. MG-3165-2020. Moreno, febrero de 2023. Dieguez Patricio. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones cita y emplaza a GABRIEL ALBERTO KOPP, DNI 35.417.936, para que dentro del plazo de cinco días se presente para efectuar el reconocimiento de firma en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Kopp Gabriel Alberto s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 13.199), bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento cuya suscripción se le atribuye. Carmen de Patagones, 2023. Navarro Maria Lucrecia. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo normado por el Art. 341 C.P.C.C., cita y emplaza a ROAN S.R.L. y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble de autos: "Pracánico Marcelo D. c/Roan S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 40387/2019), ubicado en la calle Estrada S/N° e/las de Besares y Leandro N. Alem de Victoria, partido de San Fernando (Circunscripción VII, Sección C, Manzana 118, Parcela 21, F° 313/1952 - Partida: 096-017137-3); para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611, (7100) Dolores, cita y emplaza a la Sra. PRISCILA PAULA CASTELLINI, DNI 38.852.131, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, en relación a su hijo O. M., bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; Art. 263, 1037 y cctes del CC) todo ello en el marco de la causa: "O. M. s/Guarda a Parientes (Relacionada a Abrigo N° 12220) - Expte. 16399", de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. Dolores, marzo del 2023. Pusanzini Dolores. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única cita y emplaza a ETOLLE JULIO MACIAS y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: XV, Sección B, Manzana 117 a.d, Parcela 16a, inscripto al Dominio Matrícula 3511, partido de Coronel Suárez, Partida Inmobiliaria N° 024-20622, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Beltran Rosana Delia y Otro c/Macias Etolle Julio s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 2 de marzo de 2023. Leandro Larumbre, Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, Juez, en los autos caratulados "Prates Juan c/Fariñas Manuel s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza al Sr. FARIÑAS MANUEL sus herederos y a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle 475 S/N entre las calles 4 y 5 de la localidad de City Bell, del Partido de La Plata, Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección F, Manzana 40, Parcela 12, Partida 99.276, Matrícula 211.354, a que comparezcan en el término de 10 días, a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar a la defensoría oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC). Castagno Pablo. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 05 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón N° 151 Planta Baja Sector K de la Localidad de Morón cita y emplaza por 5 (cinco) días a PAVON CARLA VICTORIA, DNI N° 36.902.459 y CABALLERO VICTOR EZEQUIEL, DNI N° 35.378.379. Morón, 15 de marzo de 2023 a presentarse en la sede del Juzgado para dar cumplimiento con lo prescripto por el Art. 609 inc. C) del CCyCN. Bonavia Victor Hugo. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Ricardo Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó, Buenos Aires; cita y emplaza al Sr. MARCELO BULIT y/o a quien/es se considere/n con derecho sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires,

Lote de terreno designado según título como Lote 21 de la Manz. 9, con una superficie total a prescribir de 605,00 m2, inscripción: Partida: 080-004130, conforme plano de mensura para prescribir practicado por el agrimensor actuante y aprobado por la Dirección de Geodesia en el mes de enero de 2018, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 29, Parcela 6, con una superficie de 605,00 metros cuadrados; para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca/n a estos obrados a tomar la intervención que considere/n le/s corresponda/n bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo/s represente/s. El presente se ordena en los autos caratulados "Castillo Hugo Oscar y Otra c/Bulit Marcelo s/Usucupación", (Expte. N° 1956-2021), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única. Pehuajó, febrero 2023. Vicente Carlos Enrique. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a LEONARDO HORACIO MERELLO, en causa N° 07-02-15458-20, Registro de interno N° 797, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 15 de marzo de 2023. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 123, sumado a la respuesta brindada a fs. 126 por parte de la Defensa del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a SERGIO DANIEL ROMERO, por el término de cinco días, a estar a derecho". Brenda L. Madrid, Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a JOSE ANTONIO PEREYRA y DAIANA CELESTE SANTAMARIA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-053148-22 (R.I. 10779) caratulada "10779 - Barboza Arriera Jose Alexis, Barboza Damian Ezequiel, Pereyra Jose Antonio, Santamaria Daiana Celeste, Santamaria Denise Natalia s/Robo, Robo en Grado de Tentativa-10779-", cuya resolución se transcribe: "En la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, siendo las once y diez horas del día catorce del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud de lo requerido por la Defensa, de acuerdo con lo normado en el artículo 338 y concordantes del Código Procesal Penal, en la presente causa N° 07-00-053148-22 (R.I. 10779) caratulada "10779 - Barboza Arriera Jose Alexis, Barboza Damian Ezequiel, Pereyra Jose Antonio, Santamaria Daiana Celeste, Santamaria Denise Natalia s/Robo, Robo en Grado de Tentativa -10779-... VIII) Dada la incomparecencia de los coimputados Jose Antonio Pereyra y Daiana Celeste Santamaria, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo actuado, más lo manifestado por la Defensa en la presente audiencia, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía...". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 15 de marzo de 2023. Grys Sebastian Alejandro. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores (Sala II), en causa N° 1556, caratulada: "Bojanich, Debora Raquel y Otros s/Usurpación de Inmueble (IPP 03-03-122-20) JGTIAS 6", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y condcts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido MAURICIO DAMIÁN RÍOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Irala N° 8856, de Mar del Plata, lo resuelto por este tribunal el pasado 17 de noviembre de 2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) No hacer lugar a las apelaciones interpuestas por las defensas de los imputados, 2) Confirmar la resolución de fecha 30 de junio de 2022, dictada por el Sr. Juez de Garantías número 6 departamental, resuelve: "...I. No hacer lugar al pedido de nulidad intentado por el Dr. Víctor Eduardo Espinosa, en razón de las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el considerando (arts. 201, y cctes " a contrario sensu" del C.P.P.). II. No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento presentada por los Sres. Defensores en favor de los imputados (arts. 323 " a contrario sensu" del Código Procesal Penal), III. Elevar la causa a juicio, respecto de Paúl Nicolás Etcheverry, Mauricio Damián Ríos, Luciano Martínez, Débora Raquel Bojanich y José María Espil, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en relación al hecho calificado provisoriamente como "Usurpación de inmueble", en los términos del art. 181 inciso primero del Código Penal. (Arts. 21, 201, 203 " a contrario", 323 incisos 1 a 6 "a contrario", 337, 421, 439, 443 y concs. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20)". Fdo. Dra. Lia Regina Raggio, Dr. Daniel Horacio Rezzonico. Dr. Hector Gabriel Franco Secretario. Dolores, 15 de marzo de 2023. Franco Hector Gabriel. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JOHANA MARINA HERNANDEZ. "Hernandez Johanna Marina s/Hurto Agravado por Aprovechamiento de Infortunio Particular del Damnificado (Art. 163 Inc. 2 Última parte del C.P)". Cito Resolución: "...Atento al informe actuarial que antecede, cítese a Johana Marina Hernandez, DNI 39827278, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. Alvear 1840 Piso 3º CABA, comunica por cinco días que, con fecha 19/12/2022 se

presentó en Concurso Preventivo EDISUD S.A., (CUIT 30-65840737-2) y con fecha 22/2/2023 se declaró abierto el concurso preventivo designándose a la Sindicatura Estudio Viscarret y Asociados, con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1605 Piso 3º Of. 10 CABA (TE: 1143827069 y 1144237302), ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 29/5/2023 (art. 32 LCQ). La presentación deberá realizarse tanto en forma física como en forma digital en el correo electrónico: estudioviscarret-verificaciones@hotmail.com. Se fija hasta el día 12/06/2023 para que el deudor y los acreedores que se hubieran presentado a verificar, concurren ante el síndico a formular por escrito las impugnaciones y observaciones. El informe individual del síndico deberá presentarse el 12/7/2023 y el general el 7/9/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 18/3/2024 a las 10 hs. (Art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 25/3/2024. Se libra el presente en los autos "Edisud S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 23718/2022), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 07 de marzo de 2023. Pablo Caro. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 Departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada con los doctores Mario Eduardo Kohan y Fernando Luis María Mancini, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa Nº 113.932 de este Tribunal, caratulada: "Mach Analía Fabiana s/ Recurso de Queja". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Kohan - Mancini procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes Llega la causa como consecuencia de la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, contra la decisión de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante la cual los Magistrados rechazaron el recurso de Casación impetrado contra la decisión de dicha Alzada que confirmó el auto del 27/02/21 en cuanto no hizo lugar a la excepción planteada por la Defensa -prescripción y eleva a juicio estos obrados respecto de Mach, en orden al delito de encubrimiento calificado. Denuncia que no solo se había violado la garantía del plazo razonable en cuanto al tiempo del proceso penal -13 años y medio que viene padeciendo su defendida, sino que además se ha extinguido la acción penal por prescripción. Refiere que, en cuanto al último acto interruptivo - requerimiento de elevación a juicio y a la luz de la provisoria calificación legal del hecho que se le imputa a la Sra. Mach - art. 277 inc. 1, acápite a), b), y e) 3er acápite del C.P.-, los seis años que establece como máximo de la escala penal han transcurrido holgadamente. Por otro lado destaca que de los trece años y medio de duración del proceso, transcurrieron entre la confección del mentado requerimiento de 2 elevación a juicio y la elaboración del auto resolutorio del Juzgado de garantías nº 5 de Lomas de Zamora (de fecha 27 de febrero de 2021), una morosidad que ha contribuido de un modo decisivo a la injustificada reiteración de tiempos muertos no imputables a esta parte. En razón de ello manifiesta que no solo se encuentra extinguida la acción penal por prescripción en forma holgada, la que debió ser declarada de oficio por la Cámara, sino que además el plazo razonable de duración del proceso se ha menoscabado groseramente, por lo que se debió sobreseer a su defendida en los términos del art. 323 inc. 1) del C.P.P., más allá de que el hecho atribuido no encuadra en la figura legal penal de encubrimiento agravado ni en ninguna otra. En orden a la violación del plazo razonable, entiende que la Alzada desoye los parámetros de la C.S.J.N. en cuanto a la última interpretación de la mentada garantía constitucional -agosto de 2021-. Considera imperioso aplicar al caso la garantía de la defensa en juicio y el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas. Expresa que se verifica un supuesto de inaplicabilidad de ley en torno al art. 421 in fine del CPP y, que a partir del alcance que la Alzada pretende otorgarle a la norma en cuestión, se termina conculcando el control propio y característico de la etapa intermedia, y el derecho a apelar el fallo que el art. 337 in fine del CPP consagra expresamente. Se queja porque considera que se pretende ubicar a Mach y a López en una situación idéntica, lo que obliga a denunciar el evidente abandono y omisión de tratamiento que se verifica para con la línea argumental sustentada por esa parte en torno a la particular situación, cuya imputación resultaba objeto de control en la instancia intermedia que ahora tiene lugar, lo que constituye un supuesto de arbitrariedad, por cuanto se procede de manera dogmática. Destaca que la Cámara se ha apartado de las constancias de la causa sobre la base de argumentos carentes de razonabilidad, incurriendo en omisiones y falencias respecto de la verificación de hechos conducentes 3 para la decisión del litigio, y en un análisis fragmentaria y aislado, recurriendo a formulismos y/o frases y/o palabras carentes de contenido. Señala que su pupila debe ser sobreseída en los términos del art. 323 inc. 3ro. del C.P.P., por no encuadrar los hechos motivo de su quehacer como esposa del Sr. Arias en ninguna figura penal del C.P. Expresa que las presentes actuaciones deben ser devueltas al Juzgado de Garantías interviniente, con el objeto de que se cumplieren los pasos procedimentales que el ceremonial establece. Solicita nulidad por afectación del debido proceso legal, por la suscripción del resolutorio por Magistrados respetuosamente recusados (cuyas resoluciones no han quedado firmes), y porque pese a ser señalado por el Superior Jerárquico, se omite la integración de la Sala en orden a las disposiciones de los arts. 33 y 39 de la ley 5877. Considera que la intervención de los Dres. Rolón y García Díaz en el auto impugnado, cae en la órbita prevista en el art. 202 inc. 1º del C.P.P. Hace reserva del caso federal conforme artículo 14 de la ley 48. Radicada la Queja en Sala, se notificó a las partes, pronunciándose la señora Fiscal ante esta Sede, doctora Daniela María Laura E. D' Gregorio, por el rechazo del remedio. Cumplidos los trámites de rigor y hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala IV del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones 1ra.) ¿Resulta admisible y en su caso procedente la Queja deducida? 2da.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: 4 La Queja ha sido deducida en tiempo y forma, de conformidad con el art. 433 del CPP. En cuanto a su procedencia cabe señalar que el recurso de Casación ha sido impetrado de acuerdo a la normativa del caso -arts. 421 y 451 del C.P.P. Sin embargo, la resolución de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, que confirmó el auto del 27/02/21 en cuanto no hizo lugar a la excepción planteada por la Defensa -prescripción y eleva a juicio estos obrados respecto de Mach, en orden al delito de encubrimiento calificado, no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en el Art. 450 del Código de Procedimiento Penal Bonaerense. La norma citada del código adjetivo es la que determina el abanico de resoluciones que son recurribles a través del recurso de casación. De

esta forma, dispone que: "...podrá deducirse el recurso de casación contra las sentencias condenatorias dictadas en juicio por jurados y contra las sentencias definitivas de juicio oral, juicio abreviado y directísimo en lo criminal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 417 del C.P.P. Asimismo, podrá deducirse respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatorios de los de primera instancia siempre que pongan fin a la acción, a la pena, o a una medida de seguridad, o corrección, o imposibiliten que continúen; o denieguen la extinción o suspensión de la pena o el pedido de sobreseimiento en el caso de que se haya sostenido la extinción de la acción penal. También podrá deducirse respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando denieguen la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución". Analizado el marco legal que determina la viabilidad de la impugnación, el caso bajo análisis no encuadra dentro de los lineamientos del art. 450 del Código de Procederes. 5 Ello es el resultado de una interpretación sistemática de la ley procesal, en virtud que las cuestiones interlocutorias traídas a conocimiento de esta Sede, tiene como objeto cumplir con la función eventual de brindar el "doble conforme" a las mismas, evitando así la multiplicación de remedios que van en desmedro de la economía procesal y desnaturalizan la esencia del sistema recursivo. Ahora bien, conforme lo adelantara, en el "sub lite" se encuentra plenamente cumplimentado lo que en doctrina se conoce como "doble conforme", que al decir de Maier resulta "...una garantía, que bien explicada, debe conducir necesariamente a la exigencia de que, para ejecutar una pena contra una persona, se necesite una doble conformidad judicial, si el condenado la requiere. Esta condición procesal, impuesta a la aplicación de una pena estatal—con otras palabras: al desarrollo del poder penal del Estado, ha sido perfectamente descripta, por analogía con la prueba de exactitud de una operación matemática, como la exigencia del principio de "la doble conforme". El "derecho al recurso" se trasformaría, así, en la facultad del condenado de poner en marcha, con su voluntad, la instancia de revisión el procedimiento para verificar la doble conformidad que en caso de coincidir total o parcialmente con el tribunal de juicio, daría fundamento regular a la condenados veces el mismo resultado, gran posibilidad de acierto en la solución y en caso contrario, privaría de efecto a la sentencia originaria..." (Conf. Julio B. J. Maier, Derecho Procesal Penal, T. I Fundamentos, Editores del Puerto s.r.l., 1999, 2da. Ed., Buenos Aires, p. 713). Por lo tanto, el acceso a esta sede de la cuestión en trato es ajeno a los preceptos de la ley dado que ésta no ha venido a consagrar un derecho al "segundo recurso" o "triple conforme" respecto de las decisiones ya enunciadas. Esta alternativa ni siquiera se encuentra prevista para el caso de las sentencias definitivas, tampoco se condice con el sentido que corresponde asignar a tales resoluciones. 6 En esta inteligencia, siendo que el pronunciamiento del "a quo" fue confirmado por la Sala III de la Cámara Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, la citada garantía en el caso en análisis ha quedado resguardada. Vale aquí citar lo resuelto por la CIDH en el caso Castillo Petruzzi y otros, sent. de 30/05/1999, párr. 161 "... para que haya una verdadera revisión de la sentencia, en el sentido requerido por la Convención, es preciso que el tribunal superior reúna las características jurisdiccionales que lo legitiman para conocer en el caso concreto". Ninguna duda cabe acerca de que la Cámara de Apelación y Garantías es un órgano que abastece los requisitos aludidos respecto de las decisiones de los Jueces de instancia, como ser los de Garantías, Tribunales en lo Criminal y de Ejecución. Resta evaluar si se encuentran en juego agravios de naturaleza federal, sea por encontrarse cuestionado el contenido y el alcance de normas jurídicas de tal índole, se postule la tacha de arbitrariedad cuando se halla inescindiblemente unido a la aludida cuestión federal o, eventualmente, la vulneración directa de una garantía constitucional que de lugar a una "causa federal suficiente" (Fallos: 256: 281 y sus citas) o que el planteo se funde en arbitrariedad (Fallos 302:865, 304:1052), circunstancias que no se advierten en el caso en estudio. Sentado ello, considero que el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora constituye derivación razonada del derecho vigente (conf. arts. 106 y 210 del CPP), en tanto los Camaristas fundaron su negativa en que "...por el momento resulta innecesario adoptar una postura respecto del hito que marca la reanudación del plazo de prescripción (suspensión o exoneración del funcionario público), porque aún estando al criterio más favorable para los imputados (esto es contabilizar el plazo de prescripción desde la suspensión del funcionario en el cargo que desempeñaba), lo cierto es que a la fecha no transcurrió el término dispuesto por el artículo 62, inciso 2° con relación al 277, incisos 1°, acápite 7 a), b) y e) 3°, acápite a) del Código Penal... en lo que concierne al planteo de prescripción de la acción penal por plazo razonable... entendemos que no puede prosperar el pedido impetrado por la Defensa, en tanto vislumbramos que no aparece como irrazonable el tiempo que demandó la presente causa, tomando en consideración la complejidad de los delitos investigados, el accionar procesal de las partes involucradas y la penalidad con la cual los mismos se encuentran sancionados. Al no verificarse... violación al derecho del imputado a ser oído judicialmente en un plazo razonable (art. 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) o a ser juzgado sin dilaciones indebidas (art. 14, inciso 3, apartado "c" del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), sostenemos que la resolución dictada debe ser homologada en este tramo (artículo 323, inciso 1° "contrario sensu"). Respecto de lo que la defensa considera un "descarte" de la eximente de responsabilidad penal del artículo 277, inciso 4° del Código Penal, vemos que esa cuestión ya había sido tratada por esta Alzada con anterioridad... por directa aplicación de las previsiones del art. 421 in fine del C.P.P. (T.O. Ley 13.943) corresponde el rechazo de la impugnación en lo que a ese tramo refiere, destacando que... no se han incorporado ni alegado nuevos hechos o elementos de convicción desde el anterior pronunciamiento de esta Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Respecto de la afirmación defensiva en punto a que la prueba incorporada resulta insuficiente para el paso a la siguiente etapa; diremos que más allá de las remisión efectuada al análisis que hubiere efectuado el titular del Juzgado de Garantías n° 8 departamental, la profusa prueba en la que la Fiscalía sustenta su pedido de progresión a la siguiente etapa procesal, en su conjunto, da por tierra, al menos de momento, con la afirmación de la recurrente y, de modo alguno se presenta en nuestro intelecto la fuerza convictiva necesaria para el temperamento desincriminatorio que se pretende... a pesar de las dudas que plantea respecto de la imputación que se le efectúa a su asistida... la misma tiene como objeto la ayuda que prestara -junto a otras personas a su fallecido 8 esposo y a quienes participaron en el hecho por el cual fueron condenados Monjes y Rodríguez, al ocultar y hacer desaparecer los instrumentos utilizados y rastros del delito investigado en la causa n° 02-3492.08... ayudando por otro lado a los mencionados a asegurar el producto y provecho del ilícito". Así las cosas, el razonamiento empleado por el "a quo" no puede ser tildado de arbitrario puesto que es derivación razonada de las constancias de la incidencia, a la vez que en el caso se vislumbra que la defensa no ha dado argumentos suficientes que logren desvirtuar lo resuelto por ambas instancias actuantes. Para mayor ilustración en lo que respecta a la fijación de lo que debe constituir el "plazo razonable", recuerdo que la Comisión Europea de Derechos Humanos en el caso "Wemhoff", resuelto el 27 de junio de 1968, en el que también se discutía la excesiva duración de la prisión preventiva, pero además la del proceso mismo, por la estrecha vinculación entre ambas, ideó la doctrina de los "siete criterios" de los cuales resultaría

la razonabilidad o no del plazo. Los mismos pueden resumirse de la siguiente manera: 1 La duración de la detención en sí misma; 2 La duración de la prisión preventiva con relación a la naturaleza del delito, a la pena señalada y a la pena que debe esperarse en el caso de condena; 3 Los efectos personales sobre el detenido; 4 La conducta del imputado en cuanto haya podido influir en el retraso del proceso; 5 Las dificultades para la investigación del caso; 6 La manera en que la investigación ha sido conducida; 7 La conducta de las autoridades judiciales. Ahora bien, en cuanto a la elevación de la causa a juicio cabe destacar que la discusión propia para realizar una apreciación de los medios de prueba se realizará en el juicio establecido por la Constitución de la Nación asegurando así el principio de la contradicción. Es en ese estadio donde la eventual existencia de duda jugará un papel determinante para el 9 dictado de un temperamento absolutorio, más ello no puede jugar en la etapa instructoria cuyo fin es solamente permitir la apertura de juicio. Así, el hecho de ponderar un elemento sobre otro en este estadio procesal, no aparece arbitrario. En cuanto a la nulidad pretendida, tampoco la defensa ha expresado claramente el perjuicio que le causa el acto cuya nulidad se pretende, y asimismo cabe señalar que el artículo 52 del CPP establece que si luego se hiciera lugar a la recusación pretendida, los actos realizados por el o los Jueces recusados podrán ser declarados nulos a pedido del recusante, por tanto la norma prevé que los actos resultan válidos mientras se sustancia la recusación y hasta que la misma fuera admitida. Ahora bien, lo expuesto me lleva a considerar que en este caso no existe razón que amerite la apertura de las compuertas casatorias, resultando débiles e insuficientes los argumentos defensoristas. Dicho esto, por último es necesario disponer, en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado de la resolución de la Alzada a la fecha, y en atención a que se le endilga a la encausada el delito previsto por el art. 277 incs. 1 a), b), y e), y 3 a), -que tiene una pena máxima de 6 años de prisión y de conformidad con la normativa aplicable al caso - arts. 62 inc. 2 y 67 del CP-, y la fecha en que fue suspendido en sus funciones el doctor Acevedo 24/11/15-, remitir copia de la presente a la instancia a fin de que, con los informes de rigor y analizando las circunstancias del caso, se pronuncie en torno a la prescripción pretendida. Así lo voto. A la misma primera cuestión planteada, el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del Dr. Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. 10 Ala segunda cuestión planteada, el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: Visto el modo en que ha quedado resuelta la cuestión precedente, estimo que corresponde: 1) Declarar admisible y rechazar por improcedente la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, a favor de Analía Fabiana Mach, con costas en esta instancia (arts. 18 y 75 inc. 22 de C.N., 106, 210, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P.); 2) Remitir copia de la presente al Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a fin de que analice la prescripción pretendida; 3) Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48); y 4) Diferir la regulación de honorarios a Mariela L. Vianco, para una vez regulados en la instancia (arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. la ley N° 14.967). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del Dr. Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo dictándose la siguiente: S E N T E N C I A Por todo lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible y rechazar por improcedente la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, a favor de Analía Fabiana Mach, con costas en esta instancia. 11 Arts. 18 y 75 inc. 22 de C.N., 106, 210, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P. II. Remitir copia de la presente al Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a fin de que analice la prescripción pretendida. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. IV. Diferir la regulación de honorarios a Mariela L. Vianco, para una vez regulados en la instancia. Arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. la ley N° 14.967. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente remítase". Referencias: Funcionario Firmante: 23/12/2021 11:23:05 Mancini Hebecca Fernando Luis María, Juez Funcionario. Firmante: 23/12/2021. 12:34:52. Kohan Mario Eduardo, Juez Funcionario Firmante: 23/12/2021. 15:15:10. Otharán Olivia Secretario del Tribunal de Casación Penal.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Autos y Vistos: La presente causa P. 136.852-Q, caratulada: "Mach Analía Fabiana s/Queja en causa N° 113.932 del Tribunal de Casación Penal, Sala IV", Y Considerando: I.1. De la lectura de las copias aportadas por la parte surge que la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora denegó el remedio casatorio articulado contra su decisorio que confirmó el auto dictado por el Juzgado de Garantías Departamental en cuanto no hizo lugar a la excepción de prescripción peticionada por la defensa y elevó a juicio las presentes actuaciones seguidas a Analía Fabiana Mach en orden al delito de encubrimiento calificado. I.2. A su turno, la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal, el 27 de diciembre de 2021, declaró admisible y rechazó por improcedente la queja interpuesta por la defensa particular de Mach y remitió copia de lo decidido al Juzgado de Garantías n° 5 departamental a fin de que analice la prescripción pretendida. I.3. Frente a dicho pronunciamiento la doctora María Lujan Vivanco dedujo recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley a favor de su asistida, el que fuera declarado inadmisibile por el Tribunal de Casación Penal el 9 de junio de 2022. Para así resolver, con cita de la doctrina sentada por esta Corte expresó que los recursos extraordinarios solo proceden contra sentencias definitivas o supuestos de equiparación a ellas y siendo que el pronunciamiento impugnado tiene como consecuencia la obligación de que la imputada siga sometida a proceso, carece de tal recaudo. Agregó que las pretensas cuestiones federales que dijo la parte haber llevado en el carril extraordinario no suplen la ausencia de definitividad por ser su justificación lógicamente anterior a la consideración de esas problemáticas. Amén de lo dicho, dijo que el recurso no presentaba la aptitud y carga técnica necesaria para argumentar que en el caso podrían estar involucradas de manera directa e inmediata cuestiones federales que deban ser atendidas por el Superior Tribunal de la causa (conf. fallos "Strada", "Di Mascio" y "Christou", CSJN). En ese escenario, postuló que la suficiencia del reclamo no se satisface con la mera invocación de una cuestión federal, sino que era menester su correcto planteamiento. También sostuvo que la parte no efectuó un planteo federal suficiente en el marco de la doctrina de la arbitrariedad de sentencias sobre la que edifica su queja, al no evidenciar la relación directa e inmediata entre las pautas constitucionales que se dicen conculcadas, la argüida arbitrariedad y lo debatido y resuelto en el mismo. En su aval, señaló que la misma posee carácter excepcional y no tiene por objeto corregir pronunciamientos supuestamente equivocados o que se consideren tales, en orden a temas no federales, pues para su procedencia, se requiere un apartamiento inequívoco de la

solución normativa o una absoluta carencia de fundamentación que descalifique la validez de la sentencia apelada (conf. "Gobet", CSJN). II. La señora defensora particular -doctora Mariela Lujan Vivanco, articuló queja en formato electrónico. En primer lugar, efectuó un amplio relato de los antecedentes de la causa y señaló los agravios llevados en las distintas vías recursivas intentadas. De seguido, ingresó en la fundabilidad del embate. Allí esgrimió que el Tribunal casatorio no resolvió la cuestión de fondo, sino que denegó el recurso valiéndose de un simple formulismo al decir que la resolución no era equiparable a definitiva. Señaló que en el recurso extraordinario se agravio del dictado de una sentencia arbitraria lo que amerita la cuestión federal suficiente por violación a la defensa en juicio y al debido proceso legal. Agregó que evidenció el compromiso de garantías constitucionales vulneradas. Por otra parte, denunció un exceso ritual manifiesto por parte del órgano casatorio en tanto no analizó los agravios traídos a consideración por todas las partes, sino que además se valió de formalismos y formulismos para fundar su decisión final. Trajo en su apoyo el Fallos: 301:194 de la Corte nacional. III. El juicio negativo efectuado por el aquo debe confirmarse con la siguiente salvedad (art. 486 bis del CPP). III.1. Es que si bien el auto atacado no reviste el carácter de sentencia definitiva ni es un supuesto equiparable a tal (conf. causas P. 118.836, resol. de 20-XI-2017; P. 124.318, resol. de 5-X-2016; P. 122.737 y acum. P. 122.739, resol. de 23-XI-2016; P. 124.765, resol. de 14-VI-2017; entre otras), lo cierto es que conforme fuera reseñado en el apartado I.2., el Tribunal de Casación Penal en su pronunciamiento si bien rechazó por improcedente la queja, remitió copia de lo dictaminado al juzgado de garantías departamental a fin de que analice la prescripción pretendida; así la interposición del recurso extraordinario resultaría prematura toda vez que recién con el dictado del nuevo acto procesal, la imputada cuenta con la posibilidad de ejercer plenamente y ante las instancias de mérito su derecho a la revisión del resolutorio o sentencia que se dicte. Cabe añadir que la invocación de garantías constitucionales o de arbitrariedad -tal como también lo sostuviera el órgano intermedio no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (CSJN, Fallos: 254:12; 256:474; 267:484; 276:366; 296:552; 304:1344; etc.) en tanto la justificación de ese extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas (conf. causas P. 121.264, resol. de 30-III-2016; P. 124.765, resol. de 14-VI-2017; P. 130.383, resol. de 3-V-2018; P. 130.877, resol. de 14-VIII-2019; P. 133.478, resol. de 15-X-2020; P. 134.754, resol. de 4-VI-2021; entre otras). III.2. Por otra parte, la genérica denuncia de exceso no es de recibo, en tanto dicho reclamo se encuentra desprovisto de un señalamiento concreto de tal déficit, lo que tornaría al mismo en ineficaz en atención al carácter específico que, como es sabido, debe revestir tal denuncia (conf. causas P. 127.129, resol. de 12-VII-2017; P. 131.091, resol. de 26-XII-2018; P. 131.808, resol. de 11-IX-2019; P. 131.704, resol. de 20-XI-2019; P. 133.112, resol. de 30-VI-2020; P. 132.848, resol. de 7-VIII-2020; P. 133.911, resol. de 11-XI-2020; P. 134.120, resol. de 23-II-2021; P. 134.783, resol. de 4-VIII-2021; P. 135.818, resol. de 15-III-2022; P. 135.958, resol. de 27-IV-2022; entre otras). Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: I. Rechazar -por improcedente la queja interpuesta a favor de Analía Fabiana Mach, con costas (art. 486 bis, CPP). II. Regular los honorarios de la labor profesional desarrollada por la doctora Mariela Lujan Vivanco, en la suma de diez jus (art. 31, ley 14.967). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese (conf. resol. Presidencia 10/20, art. 1 acápite 3 "c"; resol. SCBA 921/21). Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20)". Referencias: Funcionario Firmante: 28/11/2022, 16:57:53, Kogan Hilda, Jueza; Funcionario Firmante: 28/11/2022, 17:08:53, Soria Daniel Fernando, Juez; Funcionario Firmante: 28/11/2022, 18:03:22, Torres Sergio Gabriel, Juez; Funcionario Firmante: 29/11/2022, 09:02:01, Genoud Luis Esteban, Juez; Funcionario Firmante: 29/11/2022, 09:07:31, Martínez Astorino Roberto Daniel, Secretario de la Suprema Corte de Justicia. Secretaria Penal Suprema Corte de Justicia. No contiene archivos adjuntos Registrado en Registro de Resoluciones de Suprema Corte el 29/11/2022 10:27:39 hs. bajo el número RR-1579-2022 por SP. Varveri Luciano Jose.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE DANIEL TORRES y MARIO EDGAR TORRES RUIZ DIAZ por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47153-13 (n° interno 6012) seguida al nombrado en orden a los delitos de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia de Arma de Uso Civil cuya resolución infra se transcribe: "///field. En atención al estado de autos, notifíquese lo resuelto precedentemente a los encartados Jorge Torres y Mario Torres Ruiz Diaz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 3 de octubre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-47153-13 (n° interno 6012) seguida a Torres Jorge Daniel y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar por los delitos de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia de Arma de Uso Civil y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se les concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-47153-13 (n° interno 6012) respecto a Torres Jorge Daniel y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar a quien se le imputara los delitos de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil hechos presuntamente ocurridos el día 21 de agosto de 2013 en el partido de Lanús. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer a los encartados Torres Jorge Daniel, titular de DNI N° 22.113.040, de nacionalidad argentina, empleado, soltero, nacido el día 18 de marzo de 1981, en CABA, hijo de Marciano Torres y de Lucrecia Ruiz Díaz, domiciliado en calle Ucrania 4050 1° Piso Dto. 1 Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 2803527, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 906192, y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar, titular de DNI N° 92.153.685, de nacionalidad paraguaya, empleado, soltero, nacido el día 19 de enero de 1969 en Paraguay, hijo de Marciano Torres y de Lucrecia Ruiz Díaz, domiciliado en calle Ucrania 4050 1° Piso Dto. 2 Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 2803182, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 906212, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar letrado.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a VERON JONATAN RUBEN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 32392209, hijo de Zarza Beatriz Rosa, y de Veron Ruben, último domicilio sito en calle Rocamora Nro. 2354, Rafael Castillo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-40647-21, causa registro interno N° 7162, seguida a Veron Jonatan Ruben, en orden al delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11° art. 80 cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento lo que surge del informe actuarial que antecede y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, tal como surge de las actuaciones remitidas por la Comisaria de la localidad de Rafael Castillo, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante dicho organismo. Asimismo, cítese al incuso por medio de edictos publicados ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a FEDERICO RAYES. "Rayes Federico s/Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14, Primer Párr. Ley Nac. 23.737 Y Art. 45 - C.P.)". Cito resolución: "Atento al informe actuarial que antecede, cítese a Federico Rayes, DNI 29784884, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)....". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Bilder Sabina. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada con los doctores Mario Eduardo Kohan y Fernando Luis María Mancini, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 118.429 de este Tribunal, caratulada: "Mach, Analía Fabiana s/Recurso de Casación interpuesto por particular damnificado". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Kohan-Mancini procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes Llega la causa como consecuencia del recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi, contra la decisión de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante la cual los Magistrados declararon "prima facie" la extinción de la acción penal por prescripción en orden a los hechos imputados a Analía Fabiana Mach, identificados como números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13. Manifiesta que en momentos en que la IPP 07-02-3492-08 se encontraba en plena etapa investigativa, la esposa de Héctor Arias, Analía Mach, en connivencia con el abogado José María López, el fiscal Oscar Acevedo, y su secretaria Andrea Mussano, "armaron" la causa N° 07-00-845.878-08 que tramitó por ante la fiscalía 17 a cargo del nombrado Acevedo, causa que se formó a partir de la denuncia de Mach por presuntas amenazas, pero en lugar de investigar estas "amenazas" generaron dolosamente prueba a fin de tergiversar fatalmente la pertinencia, seriedad y validez de la prueba reunida minuciosamente en la causa 07-02-3492-08, con la finalidad de lograr la libertad y la impunidad de los responsables del homicidio de su padre Agustín Ramos. Señala que al advertir esas maniobras que tenían como fin entorpecer la investigación que se llevaba a cabo por el homicidio de su progenitor, el fiscal Castro, quien investigaba este último caso, denunció dichas maniobras, lo que originó la formación de la presente IPP 07-00-851.860-08 en donde se investigaron las conductas llevadas adelante por el fiscal Acevedo, por su secretaria Mussano, por el abogado José María López, por Analía Mach, por Keibus, por Simone, por Sanabria, por Rojas, y por Flavia Monjes. Destaca que actualmente Acevedo se encuentra suspendido en el marco del jury de enjuiciamiento que enfrenta desde el 24/11/15. Con relación a la imputada Mach, pone de resalto que el caso ha sido elevado a juicio en el año 2013, y el requerimiento fiscal de elevación a juicio data del 7 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo cual a la fecha la Justicia continúa sustanciando las sistemáticas e incansables excepciones, denuncias, acciones, y recursos que tienen como único fin alcanzar la prescripción de los delitos en orden a lograr la impunidad de Analía Mach. Por otra parte refiere que, tal como lo señalara la Juez Garante en su resolución "Es pertinente asimismo señalar que la referida suspensión de la prescripción en el caso de los funcionarios públicos, parte de la premisa de las mayores posibilidades de enervar o entorpecer la actuación de la ley que tiene quien ocupa un cargo público, causal que se ubica en la "potencial" influencia del funcionario, con respecto a la iniciación o avance de la investigación del delito cometido por él en el ejercicio de sus funciones, presupuesto que media en el caso dada su calidad de Agente Fiscal, sin que, sea necesario comprobar si efectivamente utilizó su influencia para el fin especificado." Solicita se deje sin efecto el auto impugnado porque los delitos habrían sido cometidos por un grupo de personas, entre los que se encuentra la aquí acusada Mach y un funcionario público, el fiscal Acevedo, toda vez que la resolución apelada ha fijado un término máximo -que no lo indica como plazo razonable para este proceso, tomando sin mayor fundamento la regla del art. 62 inc. 2 del CP, con total prescindencia de la disposición del art. 67 segundo párrafo de ese mismo código que establece explícitamente que los plazos de prescripción del art. 62 correspondientes a delitos como los imputados en este caso, se suspenden mientras cualquiera de los que haya participado en ellos sea un funcionario público. Destaca que para determinar si se ha violado el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, no basta con la contrastación con un término elegido en abstracto, sino que exige una indagación detallada de los pasos de tramitación concretos que explican el retraso del proceso a fin de evaluar si Mach fue víctima de la injusticia de una indefinición en desmedro de la defensa en juicio, debiendo considerar los rasgos particulares de cada caso. Señala que en el presente, donde está en juego la causal de suspensión del art. 67 2° párrafo del CP, a aquellas consideraciones omitidas debería sumarse la indagación de la incidencia que pudiera haber tenido en la prolongada

duración de este proceso el hecho de que el funcionario, consorte de la aquí acusada, haya sido desde el momento de la comisión de los delitos imputados hasta la actualidad, agente fiscal. Entiende que al ignorarse ese dato no solo se desconoce la normativa, sino también la realidad argentina, caracterizada por no efectivizar la responsabilidad de sus funcionarios; y considera que está en juego la responsabilidad internacional del Estado en virtud de los compromisos asumidos mediante la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Por último, expresa que la garantía del plazo razonable también cubre el interés de las víctimas a que la justicia investigue y sancione a los responsables de sus padecimientos en un tiempo adecuado, de modo de evitar que dilaciones y entorpecimientos indebidos produzcan la impunidad, y con ello la frustración de su derecho a la protección judicial. Hace reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. Concedido y elevado el recurso, fue radicado en Sala, y se notificó a las partes. Cumplidos los trámites de rigor y hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala IV del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones 1ra.) ¿Resulta admisible y procedente el recurso de Casación deducido? 2da.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: El recurso en trato satisface los requisitos de tiempo y forma, y la parte se encuentra legitimada para recurrir, por tanto, corresponde declarar la admisibilidad del presente remedio (arts. 421, 448 inc. 1º, 450, 451, 453 y ccdtes. del C.P.P.). Ahora bien, corresponde analizar la cuestión fondal aquí traída. En primer lugar es dable señalar que la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora declaró “prima facie” la extinción de la acción penal por prescripción en relación a los hechos imputados a Analía Fabiana Mach, identificados como 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13, en un nuevo pronunciamiento dictado como consecuencia de lo dispuesto por la mayoría de esta Sala, integrada por los doctores Mancini, Violini, y Borinski, en el marco de la causa N° 81.954 caratulada “Mach Analía Fabiana s/Recurso de Queja (art. 433 CPP)” y su acumulada N° 83.222 “Mach Analía Fabiana s/ Recurso de Casación interpuesto por el Fiscal General”, en cuanto declaró admisible y procedente el recurso de Casación interpuesto por el Fiscal General Adjunto, y revocó el punto I de la sentencia de dicha Sala III, que declaró prima facie la extinción de la acción penal por prescripción en relación a los hechos atribuidos a Analía Fabiana Mach, identificados bajo los números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13, y devolvió jurisdicción a dicha Alzada “a fin que dicte nuevo pronunciamiento en este punto conforme a los lineamientos dispuestos por la mayoría de esta Sala”. Los mencionados lineamientos dados por los doctores Violini y Borinsky fueron los siguientes: “...el “aquo” entendió que las ratificaciones y ampliaciones de las dos denuncias falsas efectuadas (identificadas como Hechos I y VI), es decir, los identificados como hechos 2, 4, 12 y 13 respecto del Hecho I, y los identificados como 7 y 8, respecto del Hecho VI, no constituían sucesos independientes de falso testimonio, sino que conformaban un único delito, comprensivo de todos aquellos actos destinados a cumplir con la finalidad originaria de obstaculizar la investigación; o lo que es lo mismo, lo que se verifica en el caso es una pluralidad de “movimientos” que responde a un plan único, es decir, una realización progresiva del tipo penal. Ahora bien, concuerdo con la Cámara en que todas las ampliaciones y declaraciones parecen responder a un plan común, decidido en forma previa y sostenido a lo largo del proceso mediante las ratificaciones y ampliaciones de la denuncia originaria, pero en ese marco, la Cámara no explicita porqué razón el cómputo del plazo de vigencia de la acción inicia con el primero de los actos y no con el último, que en realidad, forma parte integrante del plan que definió la primera acción. Luego, y a contrario de lo decidido, es mi parecer que dicho plazo debe contabilizarse a partir del último “acto integrante” de la acción en sentido técnico, y a partir de ello, corresponde declarar admisible y procedente el recurso de casación intentado por el Fiscal, sin costas; revocar el punto I del auto impugnado, y devolver jurisdicción a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, a fin que dicte nuevo pronunciamiento en este punto conforme a lo aquí considerado...”. (El resaltado me pertenece). Cabe señalar que es en esa línea y en esa tarea que la Sala III de Lomas de Zamora dicta un nuevo pronunciamiento, en el cual expone lo siguiente: “...siguiendo los lineamientos trazados por la Alzada, debo decir que respecto del delito de falsa denuncia, teniendo en cuenta la penalidad con la nuestro Código Penal sanciona tal conducta en su artículo 245, el desarrollo compartido por el Superior respecto que todas las ampliaciones y declaraciones responden a un plan común decidido en forma previa y sostenido a lo largo del proceso mediante las ratificaciones y ampliaciones de la denuncia originaria y, el tiempo transcurrido desde que la Sra. Agente Fiscal formulara su requisitoria fiscal de citación a juicio, esto es, el 7 de diciembre de 2011; de conformidad con lo establecido por los artículos 59, inciso 3) y 62, inciso 2º, sin que opere ninguna otra de las causales interruptivas del artículo 67, todos del Código de Fondo, que la acción penal respecto de las conductas descriptas en el hecho identificado como n° 1 -acaecido el 3 de abril de 2008 y sus ratificaciones y ampliaciones, que configuran los hechos N° 2 (4 de abril de 2008), N° 4 (9 de abril de 2008), N° 12 (17 de julio de 2008) y n° 13 (17 de julio de 2008) y, el hecho señalado como n° 6 (ocurrido el 13 de mayo de 2008) junto a sus sendas ampliaciones, hechos N° 7 (28 de mayo de 2008) y N° 8 (29 de mayo de 2008) se encuentra “prima facie” prescripta...”. Ahora, sentado ello, si bien entiendo que la Alzada resolvió conforme lo decidido por la mayoría de esta Sala -integrada en su oportunidad con los doctores Violini y Borinsky en cuanto al momento en que comienza a correr la prescripción, debo reconocer que le asiste razón al particular damnificado en lo concerniente a que el pronunciamiento en crisis fue dictado sin considerar el artículo 67 del código penal en todo su alcance y extensión, con prescindencia del párrafo 2º del artículo citado, y sin atender a las distintas alternativas que plantea la norma en cuestión en relación a la totalidad de los sujetos involucrados en ese plan común, el cual quedó establecido por mis colegas del Tribunal que integro y llegó firme a esta instancia. Por tanto, los Magistrados incurren en una fundamentación insuficiente, al resolver sin analizar el art. 67 del Código Penal en toda su extensión, circunstancia que hace descalificable al pronunciamiento en crisis como acto jurisdiccional válido a tenor del art. 106 del C.P.P. En consecuencia y, a fin de resguardar el debido tránsito de los recursos, corresponde remitir la presente a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora para que dicte un nuevo pronunciamiento atendiendo al punto aquí cuestionado. Por último, en lo concerniente a lo manifestado por el particular damnificado, respecto a que para determinar si se ha violado el derecho fundamental de una persona a ser juzgada en un plazo razonable no basta con una simple contrastación con un término elegido en abstracto, no alcanzo a comprender la razón de dichas expresiones, en tanto de la lectura de la resolución en crisis no se advierte referencia alguna a la alegada garantía constitucional, y no encuentro motivo para expedirme sobre ello. Por todo lo expuesto, así lo voto. A la misma primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: Visto el modo en que ha sido resuelta la cuestión precedente, corresponde: 1) Declarar admisible y procedente el recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi; 2) Hacer lugar al mismo, anular el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara

de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, y remitirle copia de la presente a fin de que dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, sin costas en esta instancia. (Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 168 y 171 de la Const. Pcial., 106, 210, 421, 450, 451, 453, 461, 530 y 531 del C.P.P.); 3) Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48; y 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales a la letrada interviniente, para una vez regulados en la instancia. (Arts. 15, 16, 31, 33 y concordantes de la ley 14.967). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible y procedente el recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi. II. Hacer lugar al mismo, anular el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, y remitirle copia de la presente a fin de que dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, sin costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 168 y 171 de la Const. Pcial., 106, 210, 421, 450, 451, 453, 461, 530 y 531 del C.P.P. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. IV. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la letrada interviniente, para una vez regulados en la instancia. Arts. 15, 16, 31, 33 y concordantes de la ley 14.967. Regístrese. Notifíquese y oportunamente devuélvase. 27223392682@notificaciones.scba.gov.ar 27289247071@notificaciones.scba.gov.ar mg Referencias: Funcionario Firmante: 27/12/2022 13:14:34 Mancini Hebeca Fernando Luis María Juez Funcionario Firmante: 27/12/2022 13:43:28 Kohan Mario Eduardo Juez Funcionario Firmante: 27/12/2022 18:53:34 Otharan Olivia Secretario del Tribunal de Casación Pena Tribunal de Casación Penal Sala IV La Plata. No contiene archivos adjuntos Registrado en Registro de Sentencias el 28/12/2022 09:01:29 hs. bajo el número RS-1502-2022 por Nicastro María Victoria .

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2250 (I.P.P. N° 10-00-026858-19) seguida a -Franco Adrian Calero por el delito de Supresión de la Numeración de Un Objeto Registrado de Acuerdo a la Ley-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO ADRIAN CALERO, argentino, nacido el día 28 de enero de 1994, titular del DNI N° 38.347.007, con último domicilio conocido en la calle Presidente Ortiz N° 3597, de la localidad de Castelar, partido de Morón, hijo de Mario Ruiz y Adriana Elena Calero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Adrian Calero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...)". Firmado electrónicamente por German Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 20 v. mar. 27

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa N° 5462 (I.P.P. N° 10-00-006197-23/00 y registro de Cámara N° 164/2023) seguida a -Olmedo Brian Gastón por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a BRIAN GASTÓN OLMEDO, DNI 44.717.783, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 2003, soltero, instruido, hijo de Eber Armando Olmedo y Elsa Beatriz Caballero, con último domicilio fijado en la calle Mustoni N° 2176 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Olmedo, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (P.D.S.). Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

mar. 20 v. abr. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Bullon Sandra Silvana y Otra c/Herederos de Amieva de Carlevari María Esther Eugenia s/Usucapión", (Expte 39709), cita y emplaza por el término de doce días, a la señora MARÍA ESTHER EUGENIA AMIEVA DE CARLEVARI y/o sucesores y/o herederos de la misma y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado: Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. I, Mza. 7, Parc. 26, UF 1; inscripto a la Matrícula 40396 del Partido de la Costa (123); a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. Mar del Tuyú, marzo de 2023. Vidal María Eugenia. Secretaria.

mar. 20 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo del Dr. Nestor Enrique Soria, en autos caratulados "Galeano Roberto Camilo c/Aguerrido María Laura s/Diferencia Indemnización", Expte N° 15.472, hace saber a la ejecutada, Sra. AGUERRIDO MARIA LAURA, que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 02 de febrero de 2023... Notifíquese por edictos a la ejecutada, Sra. Aguerrido María Laura la medida dictada con fecha 07.07.22. A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Eco de Tandil de esta ciudad; con la mención expresa de la excepción de pago que reglamenta en favor del actor el Art. 22 de la ley 11.653, los que se

imponen en su confección y diligenciamiento a la peticionante". Fdo Dr. Nestor Enrique Soria. Juez. "Tandil, 07/07 2022. Proveyendo a lo solicitado en la presentación electrónica recibida, no habiendo la demandada dado cumplimiento con el pago de los montos que en concepto de capital e intereses se determinarían en favor del accionante en la Sentencia dictada, a pesar de su efectiva notificación y habiendo vencido el plazo al efecto, en virtud del expreso desistimiento de la posibilidad de embargar formulado por la parte, sin perjuicio de lo oportunamente requerido en la presentación de fecha 15.06.22, ábrese la vía ejecutiva contra la demandada Aguerri María Laura, hasta cubrir la suma de Pesos 495.893,00 por tales conceptos; con más la suma de Pesos 148.767,90, que este Tribunal presupuesta provisoriamente para responder a intereses, costos y costas. Cítese a la ejecutada por cédula para que dentro del término de cinco días oponga excepción de pago documentado posterior a la fecha de la Sentencia, si lo tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 49 Ley 11.653) la que se impone en su confección a la peticionante". Fdo. Dra. Virginia Persson. Juez; Dr. Nestor Enrique Soria. Juez; Jose Alberto Moragas. Juez.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Angeles Pagella, Secretaria a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Juan B. Alberdi 580 de la ciudad de Tres Lomas (Bs. As.), en los autos "Benavidez Lunardini Jorge Hector y Otro c/Lunardini Silvio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 6417, cita y emplaza al demandado SILVIO LUNARDINI y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Crisólogo Larralde esquina Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Tres Lomas; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Quinta 14, Manzana 14-d, Parcela 6; Partida inmobiliaria: 127-001809-9; Designación según título: Lote 7, Manzana F, Quinta 33, motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta. Tres Lomas, marzo de 2023. Smorodinsky Nazarena. Secretaria.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Ferro Dolly Silvia c/Herederos de Meyer Raul Carlos Federico s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 122.067, cita por doce días para que comparezcan a estar a derecho a Herederos de RAUL CARLOS FEDERICO MEYER, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 3 de marzo de 2023. Vallasciani Jorge Guido. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de la Sra. MARÍA FORCINITO, DNI: 430.472, con último domicilio conocido en Andonegui 2180, Piso 4 de CABA para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía y de designarse Defensor Oficial. Mar del Plata, octubre de 2022. Dr. Luciano Taglioretti. Secretario de Actuaciones.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de trabajo Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, ordena dar traslado de demanda a VIDAL SERGIO ARIEL en el marco de los autos "OL -3686-2021 Jerez Monica Liliana c/Vidal Sergio Ariel y Otro s/Tercería de Mejor Derecho", quien debiera comparecer a contestarla dentro del termino de diez dias, bajo el apercibimiento indicado. Copias de demanda y documentacion se encuentran a disposicion en Mesa de Entradas virtual. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial de forma gratuita conforme lo ordenado en el auto que se transcribe a continuación: "Conforme lo solicitado mediante presentación de fecha 24-05-22, lo resuelto con fecha 30-05-22, lo informado por Cámara Electora según constancia de fecha 21-09-22, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos, tendientes a notificar el traslado de demanda a Vidal Sergio Ariel, atento lo pedido y lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -63 ley 11653, practíquese citación por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el Art. 1, ley 8593, y en diario El Popular de Olavarría, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 341 C.P.C.y C., 63 ley 11.653)."

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Mamud Claudia Susana y Otro/a c/Carrique Victor Luciano s/Materia a Categorizar", (Expte. N° 129792), cita a quienes resulten ser herederos de VICTOR LUCIANO CARRIQUE y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circ. 6, Sec. C, Mz. 263-f, Parc. 4-h, Matrícula 045-47.737 del Partido de General Pueyrredon (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - En el expediente "Gonzalez Enrique c/Tejo y Chocro María S. y Otros s/Usucapión", Expte N° 8155, el Juez de Paz Letrado de San Andrés de Giles Dr. Francisco Ariel Ghibaudi, Secretaria Única, cita a MARÍA S. TEJO Y CHOCRO, FRANCISCO, OSCAR N. y ALEJANDRO TEJO Y ARCE, MARTA NOEMÍ PONZIO, MIRTA S. y FLORENCIO A. TEJO Y PASAROTTI, NELLY BEATRIZ, CESAR OMAR y HUGO ALBERTO PASAROTTI Y LEVO y CATALINA FERMINA LEVO DE PASAROTTI, sus herederos y/o sucesores y todo aquel que se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Partido de San Andrés de Giles, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 7, sección A, manzana: 26 parcela 1, partida inmobiliaria 094-4633 para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente. San Andrés de Giles (B), marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Chascomús, cita y emplaza a presentarse por el término de dos (2) días a

herederos y acreedores de MONJE HORACIO OSCAR, en autos caratulado "Rodríguez Cristian Daniel c/Monje Horacio Oscar s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 43840-22. Chascomús, 16 de marzo de 2023. Negrussi Romina Paula. Secretaria

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Jueza, en los autos caratulados "Prates Juan c/Lopez De Castro María Concepción s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a la Sra. LOPEZ DE CASTRO MARIA CONCEPCION y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como circ. IV, sec. F, mza. 40, Parc. 11, Matrícula 211.351 del Partido de La Plata, en City Bell. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Gladys Mabel Cardoni, Juez.

mar. 21 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5066 (I.P.P. N° 13-01-6112-18), seguida a -Miguel Angel Basinian, por el delito de Resistencia a la Autoridad-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la Prescripción la pena impuesta en la causa N° 5066 y su acumulada la 5196 a LEONARDO ADRIAN GARCIA por el delito de Resistencia a la Autoridad, de conformidad con los arts. 65 inc. 3° y 66 del Código Penal. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por intermedio del Boletín Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN PABLO PRESTIFILIPPO en la PP-07-03001781-18/00 (UFlyJ Nro 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 10 de febrero de 2023. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer a Juan Pablo Prestifilippo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Jorge Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. PROPIETARIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE REPÚBLICA DE CUBA N° 214 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. INC-17988-1 seguida a -Perez Ezequiel Andres s/Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 16 de marzo de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr propietario del inmueble sito en calle República de Cuba N° 214 de la ciudad de Mar del Plata, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ALBERTO MARTIN BLANCO, de nacionalidad argentina, apodo no posee, nacida 06 de mayo de 1980 en San Vicente, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: Moreno Mariano 1134 - Guernica- Presidente Perón, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 24.939.761, hijo de Ramón Victor Balnco y

de Elvira Villar, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP: 07-00-047691-21 -registro interno N° 6958 seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 15 de marzo de 2023. I. Visto el estado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Alberto Martin Blanco, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Alberto Martin Blanco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6958, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro. Secretario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a YAZMÍN PONCE y CONSTANZA BUGATTI, CENTURION MAIA AILEN y FABRICIO AGUSTO PEVERELLI PAVKOVICH en causa nro. INC-17247-2 seguida a -Piraino Brian Emanuel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de febrero de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de marzo de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 21 .v mar. 28

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of 501 LP - TE/FAX 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-035353-19/00 caratulada prima facie "Cametho Holowko Bricio Alejandro. Víctima de Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al Sr/a. CAMETHO HOLOWKO BRICIO ALEJANDRO (arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "/// Plata, 13 de septiembre de 2021. Visto:.. Considerando:.. Resuelvo: 1- Por no poder proceder desestimar las presentes actuaciones, conforme el artículo 290 segundo párrafo del CPP [...]". Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta -Agente Fiscal-Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la sra. Jueza Natalia Giombi cita y emplaza a NICOLÁS OSCAR GUERRERO, DNI 31.016.441, con últimos domicilios conocidos en calle 1 s/n entre calle 9 de Julio y calle 20 de Pehuén C6, calle Río Gallegos N° 775 de Monte Hermoso, Santa Cruz N° 1575, dpto. 2 de Bahía Blanca, hijo de Contreras María Isabel y Héctor Guerrero, hermano de Guerrero Juan Carlos para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional N° 14, sita en calle Moreno N° 25 de Bahía Blanca, con su documento que acredite su identidad, con el objeto de cumplimentar diligencias procesales en la I.P.P. N° -02-00-021293-16/00, que se le sigue por el delito de Abuso Sexual en los términos del art. 119 del C.P, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Comparendo (art.129 del C.P.P.).

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of 501 LP - TE/FAX 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-048004-19/00 caratulada prima facie "Ojeda Valdez Silvio Alexander, Víctima de Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI

a mi cargo y Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al Sr. OJEDA VALDEZ SILVIO ALEXANDER (arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "/// Plata, 15 de septiembre de 2021. Visto... Considerando... Resuelvo: 1- Por no poder proceder desestimar las presentes actuaciones, conforme artículo 290 segundo párrafo del CPP [...]". Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta - Agente Fiscal - Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 1086/2018 I.P.P N° 03-04-000147-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Aramayo Carabajal Marco Antonio s/Lesiones Culposas Graves", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 106 y Avda. 20 N° 593, de la localidad de Villa Gesel, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre de 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N°1086/2018 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado ARAMAYO CARBAJAL MARCO ANTONIO cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Culposas Graves, previsto y penado en el arts. 94 bis - 2° párr. en función del art. 90 del C.P... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 305/2020 I.P.P N° 03-04-000655-20 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Vallejos Marcelo Eduardo s/Daño" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 112 y Avenida Circunvalación de la localidad de Villa Gesel, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Absolver a MARCELO EDUARDO VALLEJOS, DNI N° 39.314.974, argentino, instruido, nacido el 25 de junio de 1996 en Chaco, hijo de Juan Carlos Ojeda y Mariana, Agustina Vallejos, soltero, domiciliado en Paseo 148 y Avenida 7 de Villa Gesell, Prontuario N° 1522851 de la Sección AP, prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O4486250, en orden al delito de "Daño" (arts.183 del C.P), atento el desistimiento de la acción penal por parte del Fiscal, y las conclusiones de derecho a las que se arribara precedentemente respecto a lo dispuesto por el art. 368 in fine del CPP.... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EVELYN DAIANA ORTOLA en su calidad de víctima en causa nro. 18707 seguida a -Flores Martín Alejandro por el delito de Daño y Amenazas Agravadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de febrero de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) Concurrir a la Sede del Juzgado de Ejecución Penal - sito en calle Almt. Brown Nro. 2046 de esta ciudad- , que resulte sorteado, con frecuencia mensual, entre el 1 y el 10 de cada mes, c) asistir durante un año a un grupo de reflexión para hombres violentos y d) acatar los mandatos y acuerdos que pudieren surgir del Juzgado de Familia. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas... h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Que en atención al delito por el que fue condenado el encartado, evidenciándose una posible situación de riesgo de acercamiento del imputado y la víctima de autos, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas

de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados, se impone al Sr. Flores Martin Alejandro la medida cautelar de restricción de acercamiento por el perímetro de 300 mts. a la persona de la Sra. Evelyn Daiana Ortolla, a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento total de la pena. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. j) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada, y el vencimiento de la misma a sus efectos...". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

mar. 21 v. mar. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita a la demandada SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LAPRIDA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 16 de Laprida (056); a estar a derecho, por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario El Popular de Olavarría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. El presente se ha ordenado en autos: "Menéndez Eduardo Matías c/Sociedad de Socorros Mutuos de Laprida s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Inforec 958)", Causa N° 10346. Laprida, marzo de 2023.

mar. 21 v. abr. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Carolina Andrea Fernández Colaizzo, Secretaría Única cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre del Sr. OMAR ALEJANDRO COZZA MARTINEZ, DNI 33.327.466, en los autos caratulados "Cozza Martinez Omar Alejandro s/Cambio de Nombre", Expte. N° 232.624. Bahía Blanca, 9 de marzo de 2023. Anahí Belén Ithurrart. Secretaria.

1º v. mar. 21

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GERONIMO AVILA y MARGARITA OVIEDO. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PATRIGNANI. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZULINDA FERMINA MOYANO y VICTOR OSCAR SARMIENTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS BOLATTI, DNI M 5.161.632. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO USBERTO. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a

- herederos y acreedores de don NESTOR RODOLFO GARAY. Tres Arroyos, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AURORA MENNA. Tres Arroyos, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA JUSTA POSADA. Mar del Plata, octubre de 2022.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ MARIA JOSEFA, DNI 2.331.033. Quilmes, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. N° 66165 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MORALES CARLOS. Pergamino, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Calabrón Juan Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 66.303 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don CALABRÓN JUAN ANGEL. Pergamino, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OVIDIO HORACIO LEGUIZAMON.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EVA GIAMARCHI. Pergamino, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos "Gumy, Hugo Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 88046 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUMY HUGO ISMAEL a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VISCIARELLI. Arrecifes.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO KAZLAUSKAS y ANASTASIA TANKUNAS. Lomas de Zamora, marzo 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ JUAN CARLOS. San Nicolás, 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PEREZ. San Nicolás, marzo 2022.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ELENA ELBA. San Nicolás, febrero de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ISMAEL CARDENAS. San Nicolás, 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORFILIO ROSA BLANCA DELIA. Tres Arroyos, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ IRMA GENEROSA. San Nicolás, 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y

- emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GROSSO MARIO ADALBERTO. San Pedro, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHABAT HÉCTOR RAÚL, DNI M 5.425.922 y de RODRIGUEZ BEATRIZ TERESA, DNI F 3.833.581. Tres Arroyos, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANZOIA SANTIAGO GREGORIO y LLULL SUSANA BEATRIZ. San Pedro, marzo 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANFREDI GRACIELA LIBERTAD, DNI F 5.639.186. Tres Arroyos, febrero de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSANTE NYDIA MARGARITA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA HAYDEE SANDOVAL PLAZA. Bahía Blanca, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLA GLADYS BEATRIZ, DNI 13.269.269. Tres Arroyos, noviembre de 2022.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR CEBALLOS. Bahía Blanca, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARENTE MARIO CESAR, DNI M 4.751.618. Tres Arroyos, febrero de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLAMOSAS MARIA SUSANA, DNI F 3.496.854. Tres Arroyos, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA ELIANA VOLPE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Miguel del Monte, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES MARIA ESTHER. San Miguel del Monte, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZ DIVINA AZCURRA y de JUAN ALFREDO QUIROGA. General Pinto, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MARCINKO y de ELENA KORMOS. La Plata, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO MERLO. San Isidro, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEMIAN. Morón, marzo de 2023.
mar. 17 v. mar. 21
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GIGLIANI. Ramallo, 8 de febrero de 2023.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO GUSTAVO MAGGIOLO, DNI 14.591.040. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN CARLOS, DNI M 5.255.528. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMAS LIDIA AURELIA, DNI F 6.059.518. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAÑAS JUAN LUIS, DNI M 5.256.769. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA CONCEPCION CALERO.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ NELLY ESTHER, DNI F 3.758.985. Azul, febrero de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D' ALESSANDRO MABEL EVA, DNI 12.023.040 y de ARTIGUENAVE JOSE MARTIN, DNI 12.150.315. Azul, diciembre de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS SEVERINO MIGUEL, LE 5.426.274. Azul, febrero de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONNET SILVIO AUGUSTO, DNI 5.465.605.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE DIOS HECTOR GREGORIO, LE 5.502.681. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA JOSEFA GIUDICI o ADELINA JOSEFA GIUDICI MARINANGELLI. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMI ROCHON. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ADOLFO PALAZZOLO. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDI CARLOS ARMANDO y CASCARDO NELIDA ROSA. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA SANCHEZ DEL VALLE, DNI 92.014.021. Quilmes, 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERINO CUSCHIE. Bahía Blanca, 13 de marzo de 2023. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaría.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MARTINEZ. Bahía Blanca, marzo de 2023. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GALINDO DORA NOEMI.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes CARDENES HIPOLITA ESTHER, DNI 17.411.083 y CONGE ORTIGOZA MERCEDES, DNI 92.818.522. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA MABEL BARRIENTOS. Quilmes, febrero de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA KLOSTER. Bahía Blanca.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA SUSANA ROO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TERESA ARIAS. Baradero, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA LUCIA MACIAS. Arrecifes.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO PUEBLAS. General Lavalle, septiembre de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN KEMMERER. Coronel Suárez, 13 de marzo de 2023. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELDA NOEMÍ CÓRDOBA. Coronel Suárez, 9 de marzo de 2023. Fdo. Dr. Fernando Luis Goñi Pisano. Juez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AGUSTIN PIO PAEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELTRI MARIA TERESA, LE 3.330.816. Azul, noviembre de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don VALDEZ ALBERTO MARTIN y VALDEZ MARTIN LORENZO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Valdez Martin Lorenzo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970), Expediente N° C-40040, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUGO MANUEL ALEJO, DNI M 7.816.228. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA RAUL EMILIO, DNI 10.100.697. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANI ALDO RAUL, DNI M 5.433.926. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GADER ISMAEL, LE 1.365.633 y CHAMBET OBDULIA JUANA, LC 3.813.720. Azul, febrero de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEDER ERNESTO BERNT. Coronel Suárez, 13 de marzo de 2023. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RAMON MUSSI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERDEZAGA DOMINGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA TERESITA MENDOZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 13 de marzo del 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BALEANI ESTHER OFELIA, CASTELLAN RAUL CARLOS y CASTELLAN CARLOS ANSELMO. Quilmes, 14 de marzo de 2023. Dr. Reinaldo José Bellini. Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TITTAFFERRANTE NICOLAS CARLOS. Necochea, marzo de 2023. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA EDGARDO ABELARDO y PIEDRA DOLORES. Necochea, 14 marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAVON HECTOR MARCELINO. Necochea, marzo de 2023. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ CASIMIRA ROSA. Necochea, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCO JUAN CARLOS. Necochea, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 , Secretaría Única del Depto Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARIEZCURRENA, LE 1.368.346 y AMERICA FILOMENA CODAGNONE, LC 3.828.952. Necochea, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO LAZARTE, DNI 13614032. Moreno, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ROCENDO FALCON. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREDES ROBERTO HECTOR. Moreno.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORCH JUAN ENRIQUE, DNI 13.635.313. Moreno, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BENITEZ. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ESTHER SANCHEZ y JULIAN SAN ROMAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 13 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda-

Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ EVARISTO. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZO RICARDO JAUME, NORBERTO SEBASTIAN BERNASCONI, NESTOR SAUL BERNASCONI y NOEMI TERESA BERNASCONI. Avellaneda, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús; Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BODNER NELIDA ROSA. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ROBERTO LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALUSTIANA AGUIRRE, LC 3.298.549 y JUAN RAMON GONZALEZ DNI M 5.689.725. Quilmes, 15 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ASUNCION PULSONE, ANTONIO TOMARO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VICTOR CABRERA y ARGENTINA ROLON. Firmado: Dr. Leonardo Ricardo Puey. Juez. Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENIDO OSCAR ANTONIO. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIZ NORMA INES. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARMELO CASTRONUOVI y SARA AURORA CHALLEN. Lomas de Zamora, marzo del 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ BALADO MANUEL, DNI 93.929.156. Quilmes, marzo de 2023

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA RAMON FLORINDO, DNI M 5.372.932. Tres Arroyos, 14 de marzo de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES JUANA y TORRES TATO LUIS. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIANA BEATRIS RAMOS. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque - Piso 2, a cargo de la Dra. María Zulema Vila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA GRACIELA PESCE, DNI 13.851.982. Lomas de Zamora, 14 de marzo del 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo; Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Larroque y Cmo. Pte. Perón de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Pizzutti Marta Ofelia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 103422, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIZZUTTI MARTA OFELIA y SCHIME BERNARDO. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante ALFREDO LEONARDO JOSE, DNI Nro. 7.592.531. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIALVO MARIO ROSEL, DNI M 7.373.123. Tres Arroyos, 27 de febrero de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIGNON MIGUEL ANGEL. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREYRO RUBEN HORACIO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREYRA DIAZ OMAR ARMANDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ADRIANA PATRICIA MARQUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causantes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ROBERTO CARBONI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALBINO RUBEN GIZZI. Chivilcoy, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA ISABEL SOSA y NESTOR OSCAR TABORDA. Chivilcoy, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCANGA MARCELO DAVID. Quilmes, 27 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMINGO ANTELO. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CAMPAGIORNI ROSA FLORA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GOÑI CARLOS ALBERTO. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante (Art. 2340 del C.C.C.N) EMILIO ALFREDO PEREZ. Lincoln, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando Castro Mitorotonda, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DALTONI ZULMA DILMA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.). Junín, 22 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de PEDRO TOMAS CARRILLO y MARIA DEL PILAR ADURIZ. San Isidro, a los 15 días de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA LILI TOLOZA. Morón. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER IDABERRY, DNI 844.491.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA MARIA DAMELLI. Morón. Paola Andrea Galarza. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Ituzaingó 340 piso 3º de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores NELIDA

BEATRIZ CALATAYUD, procediéndose a la publicación de edicto por 1 un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). San Isidro, febrero de 2023. Firmado: María Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Ituzaingó 340 piso 3° de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores NELIDA BEATRIZ CALATAYUD, procediéndose a la publicación de edicto por 1 un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). San Isidro, febrero de 2023. Firmado: María Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR HORACIO JIMENEZ. Morón, 7 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DE JESÚS OCAMPO y MANUEL GOMEZ. Morón, 28 de junio de 2018.- Karina Elizabeth Ramirez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Ituzaingó N° 340 piso 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA BALIANI YAMINA MARCELA. San Isidro, 14/03/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CONCEPCION RICCIARDI y VICENTE DI PASCA. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CONCEPCION RICCIARDI y VICENTE DI PASCA. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTOYA GREGORIO ISAAC, DNI M 7.788.292. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL MARIA, LC 4.766.690. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL JOSÉ SMARGIASSI, DNI 4.321.704. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDELA WALTER RUBEN. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PATRÓN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ANGEL VICINI y ANTONINA CAMMARATA. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS ANDRACA, DNI M 8.460.415. Balcarce, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña AIDÉ BEATRIZ VILLARINO y de Don JUAN FRANCISCO VILLARINO VELÁZQUEZ. San Isidro, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Pratis Guillermo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRATIS GUILLERMO ALBERTO, DNI 14.233.489, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIONDO JUAN CARLOS y MARIA DEL HUERTO MENDOZA. San Isidro, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTER ALMADA, DNI 11.177.677. Miramar, 16 de marzo de 2023. Juan Pablo Fernandez Ibarra. Secretario Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS BEGUERE y de NOEMÍ ALICIA CASSIET. San Isidro, 23 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA GLORIA HOFFMAN. San Isidro, marzo de 2023. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Moreno Vicente Esteban y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA JOSEFA, DNI F 4.051.528; MORENO VICENTE ESTEBAN, LE 1.476.553; MORENO JOSEFINA MERCEDES, DNI F 4.577.704, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO BUSMAIL, MARIA CRISTINA STABILITO y AMALIA JOSEFINA BUSMAIL. San Isidro, marzo de 2023. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISA MARCELO RAUL. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAWULA NINA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA ELVIRA SARLENGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICHEL ALCIRA GUILLERMINA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL RAMIREZ. San Isidro, diciembre de 2020. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL RAMIREZ. San Isidro, diciembre de 2020. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Belén Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA GLADYS AMERI. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara. Colón (B), marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO ARRIGORRIA y JOSE BERNARDINO CARRIZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Goñi, Carlos Armando s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS ARMANDO GOÑI. Gral. Madariaga, 9 de marzo de 2023. Renzo Settino. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STACHIOTTI DORA ISABEL. La Plata, 1º de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ZULEMA BEATRIZ LIGUORI. Saladillo, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO DOMINGUEZ. Saladillo, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA ORFELIA ARREYES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y/o herederos de MARIA MAGDALENA KEEGAN. Saladillo, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RICARDE CIRILO FAUSTO, con LE 5.148.610. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARAGON. La Plata, 16 de marzo de 2023. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ CATALINA ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-2123-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCARPATO MARIANO, DNI M 5.304.941.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUASTAVINO LUCIA FRANCISCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI LEVA MARTA ANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA DOMINGA POLONIA OMAR y MONTELLO MARCELO CHRISTIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO RAMON MONTAÑA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ARIAS JUAN, DNI 5.355.177, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. HEBE GABRIELA FELICIANI, para comparecer y hacer valer sus derechos en el juicio "Feliciani, Hebe Gabriela s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 61111. Necochea, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR FRETES. La Plata, 16 de marzo de 2023. Mariela Montenegro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO TOMAS MENDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de REYNOSO NESTOR HUGO. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 7 de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO JULIA DOMINGA, DNI F. N° 3.837.247. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADALBERTO FEDERICO BERNHEIN. San Isidro, marzo de 2023. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA INES PELLEGRINO, DNI N° 10.419.149, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pellegrino Maria Ines s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-2370-2023 (RGE: MP-2370-2023). Mar del Plata, 9 de febrero de 2023. Marcos Rodolfo Valdetaro. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS MABEL DE LILLO y HECTOR JOSE PAGES. San Isidro, marzo de 2023. María Dolores Houghton. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA MARIA BORTOLIN, DNI N° 06.432.004, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bortolin Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-46473-2022 (RGE: MP-46473-2022). Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA COSENZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL JUAN MIGUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLA VANINA PERAZZO. Belén de Escobar, 15 de marzo de 2023. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ARMANDO PITTALUGA. San Isidro, 16 de marzo de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PABLO FACELLO y BEATRIZ ESTHER FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOREAU RAUL LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ MARCE. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAMKHAI NORBU. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LUIS NUCIFORO y SUSANA KOLLN. San Isidro, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO AVELINO CRISTECHE, DNI M 5.365.221. Mar del Plata, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA SALVADORA FARIÁS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CORNAGLIA ATILIO MIGUEL, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARCO NELVA RENEE, DNI 2.826.135, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIAL GONZÁLEZ SEVERINO. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO LUCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ CARLOS ALBERTO. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICO RAMONA, DNI 93.516.411. Mar del Plata, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCELO ELIDA ALICIA. La Plata, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS ANGELERI. San Isidro, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ JOSE LUIS. La Plata, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JACINTA MACIEL, DNI N° 5.864.418, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Maciel Jacinta s/Sucesión Ab-Intestato".

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA LILIANA MARRERO. La Plata, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. TARILLO MARIA, DNI 2.226.529, a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR PEDRO BELELLI. En la ciudad de La Plata, 16 de marzo de 2023. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ATILIO FERRO. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-38479-2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHARLON VARELA CELSO, DNI 93.154.280. Mar del Plata, 14 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RICARDO AMATO y MARIA MARTA LAURA MONTEQUIN. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Doctor Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Doctora Mónica Alejandra Verderame, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Romero, Julio Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 42158/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS ROMERO. Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercia Nº 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de WALTER MARCELO LAGARONNE. San Isidro, 16 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLA MARIS BOOTZ. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GALLO LILIANA MARISA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMÍ MALDONADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VICTORIA LETONA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ISMAEL VIGIL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO SUSANA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAS MARTA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA GROSSO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA MARTA TOTH y de RICARDO CÉSAR MARISCAL TOTH. San Justo, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BROZZONI. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYALA JULIA NICASIA.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANSILLA TOMASA, DNI Nº 0827088, Quilmes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO ANSELMO BLANCO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don BALDASSARRE PARIS JOSÉ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, segundo párrafo, CCCN). LaMatazna, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HORACIO NUÑEZ y ANA SCORDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única, sito en la calle 9 de Julio Nº 287, 1º piso de la misma Localidad cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANIBAL BENITEZ. Quilmes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAZ ELIDA BEATRIZ. San Justo, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LEONARDA BELÁUSTEGUI. Quilmes, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALOMINO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA MENIS. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER MARCELO LOPEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ROLANDO CALCAGNO. San Justo, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER RAMON QUIROZ. San Isidro, 16 de marzo de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRA HAYDEE OLGA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO JULIO CARLEVARINO. San Justo, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DANIEL AMARILLA VERA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORINDA SUAREZ. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANSKY EMILIA TEODORA. Quilmes, 1º de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOTTI MABEL MIRTA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SIMONETTI. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA STEINBRECHER. Quilmes, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALAFELL RICARDO CRISTOBAL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDESSARI ROMUALDO RICARDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores BOERO RODOLFO ALBERTO, procediéndose a la publicación de edictos. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JOSE AZCOITIA. San Nicolás, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA PESCE, DNI Nº 93.695.069, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pesce Dominga s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº MP-42339-2022 (RGE: MP-42339-2022). Mar del Plata, 15 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 4 San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO LIBERTAD ARGENTINA y EROSA ALBERTO RAMON, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C. y C.). San Nicolás, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN BAUTISTA CAMPAGNARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO PABLO DIDJURGIS. San Martín, marzo de 2023. Secretaria: Marianela Cristina Della Vecchia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza

por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GERARDO VALLES. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza herederos y acreedores de Don EDGARDO PEDRO SALEY, para que dentro del plazo de (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.C). Gral. San Martín, diciembre de 2022. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA MIGUEL ANGEL. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GILBERTO ORLANDO SEGALAT. San Pedro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELTEMPO EDUARDO HECTOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA RUBEN FEDERICO y BELLO HILDA AMANDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUQUE MICAELA MAGALI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 8 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LLANOS ENRIQUETA DEL CARMEN. Gral. San Martín, marzo de 2023. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOTO JORGE EDUARDO, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SUAREZ JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GIANDOMENICO. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIUS MARTA ISABEL y QUINTEROS ROBERTO ELIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARSICO ANGELA ANSELMA, BERRINI LUIS ANDRES y BERRINI FABIANA ALEJANDRA. San Pedro, 14 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEIBE MARTA NILDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUAGLIA CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Diego Marcelo Fiszman. Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ BASTIA y JUAN LUIS GIL. San Pedro, 14 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don SAMUEL SALADO ESPINOZA. San Pedro, 15 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL MARTÍNEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BARRIONUEVO. San Nicolás, marzo de 2023. Dr. Mucilli Luciano Eduardo. Auxiliar Letrado (Acord.3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VARELA GABRIEL MARCELO. Gral. San Martín, 16 de marzo de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada Juz. Civ. y Com. N° 2. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ENACH GOLDFARB, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN JORGE WALTER MARCUS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RICARDO LÓPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CORNELIO HECTOR CORREA y Doña FLORENCIA ELVA LIZARRAGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL CATENARO. Chivilcoy, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ANGELICA PIRIZ. Nueve de Julio, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles (B), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BLAS NATALE. San Andres de Giles (B), marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY INES FELISA PAGELLA. Bragado, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio (B) a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle H. Yrigoyen N° 854 de la localidad de 9 de Julio (B), en autos caratulados "Cascallar Hector Angel s/Sucesión Testamentaria", Expediente N° 57868, que tramita ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HECTOR ANGEL CASCALLAR. 9 de Julio, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCIÓN REDONDO MONGE. Lomas de Zamora, 13 de marzo del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA NARVAEZ. General Rodríguez. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR OMAR GOMEZ, DNI 16.114.679. Moreno, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL RUBEN DEL HOYO y LIDIA CARMEN CHIOLI. San Cayetano, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMATO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata, en autos "GARCIA Fermin Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° LP86249/2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA FERMIN OSCAR, DNI N° 5.205.518. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única de La Plata a cargo del Dr. José Carlos Catoggio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOSO. La Plata, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HONORATO QUATTRINI y AMALIA ESTHER ROCH y/o AMALIA ESTER ROCH. La Plata, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - En el Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO RUBEN ORAINDE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 Cód. Civil y C; Art. 734 CPCC). La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROSSI y MIRTA ISABEL GOROSITO. Los Toldos, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No.1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA SALOMÓN. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERNÁN MARIO BLASI. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Junín a cargo de la Dra. Ragazzini Daniela Karina, secretaria Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ortega Fernandez Olga Clemira s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-3516-2023 - SM-3516-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA FERNANDEZ OLGA CLEMIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR OSCAR GAGLIARDONE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CARLOS ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DIAZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 16 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LAYACONA. General Arenales, 16 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENZI ROBERTO ANGEL. Rojas (B), marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ANDREA FABIANA GARCÍA. Chacabuco, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIANA ISABEL JARA CEA. Morón. Paola Andrea Galarza. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PRAT y ROQUE CALLA. Morón, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSÉ SOBA. General Lavalle, 9 de marzo de 2023. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ y BERNARDA ISABEL SANCHEZ. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Segade Juan Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 60897 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGADÉ JUAN FRANCISCO, DNI N°4.263.702.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. STELLA ENEDINA MAFALDA, en autos caratulados "Stella, Enedina Mafalda s/Sucesión". Morón, octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores de JUAN ABEL ORTIZ. General Conesa, 14 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LAIME CARLOS ALBERTO. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, LAURITO LUIS ENRIQUE y RODRIGUEZ ELSA HAYDEE, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Dolores, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO VIDAL CHAPARRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Benitez Juan Celustiano y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-5038-2023 - SM-5038-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CELUSTIANO BENITEZ y NORMA ROSA AMORI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASTONI ANOLDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Aiduc Ofelia Agustina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-1738-2023 - SM-1738-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA AGUSTINA AIDUC, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Marcello Augusto s/Ab-Intestato", Expte. SM-4260-2023 - SM-4260-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARCELLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don EYHERABIDE DIEGO EDUARDO, DNI 7.961.080 para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Eyherabide, Diego Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 67532, Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Eugenia Vidal. Mar del Tuyú, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALOMO JUANA MANUELA y VIZCARRA CLEMENTE FERMIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAUTARO BENJAMIN KILLAMET. Pinamar, 16 de marzo de 2023. Juan Gerónimo Valenzuela. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ RAMONA ANTONIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Diego Marcelo Fiszman. Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLA NELIDA ESTHER y FUMAGALLI ARMANDO PEDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Diego Marcelo Fiszman. Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDOZ MARIA LUCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Diego Marcelo Fiszman. Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Estábil Domingo Matías s/Sucesión", Expte. N° 13.344 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTÁBIL DOMINGO MATÍAS, DNI N° 5.216.691, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Castelli, marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURINGA FRANCISCO, MURINGA ESTER ZULEMA y MAIDANA ERCILIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Eliana L. Perticone. Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA RODOLFO ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA SILVIA FERRER. En la ciudad de La Plata, 16 de marzo de 2023. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAAVEDRA OSVALDO MANUEL. La Plata, marzo de 2023. Mariano Alberto Aztorica, Secretario Juzg. Civ. y Com. N° 12 La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA ELIZABETH BERNACHEA. La Plata, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA PIERGIACOMI. La Plata, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRILLI LEANDRO MAURICIO. La Plata, 16 de marzo de 2023.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ERCILIA CORREA. Morón, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTILLO MARIA ESTER. La Plata. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLDAN SILVIA DORA. La Plata. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALEJANDRO DEL VALLE y de MARIA OFELIA AGUIRRE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata con asiento en la Ciudad de Roque Pérez cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPE FELICIANO TORRES. Roque Pérez, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Departamento Judicial de La Plata con sede en Magdalena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVES PABLO JORGE. Magdalena, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ MARCELO JESUS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELSA SCORZO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO ORTIZ, para que así lo acrediten (Art. 7 y 2340 del C.C.C.N.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Departamento Judicial de La Plata con sede en Magdalena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVES JORGE OMAR. Magdalena, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER GERMAN SUREDA, DNI N° 16.572.067. Morón, 14 de marzo del 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO OSCAR MENDEZ BAUTISTA. Morón, 8 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CASTILLO. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 a cargo del Doctor Carlos José Catoggio del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48 de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Iriquin, Oscar Domingo y Otros s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° LP-79892/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR DOMINGO IRIQUIN, con DNI N° 1.143.791; ELENA EMMERICH, con DNI N° 3.120.924 y SILVIA EDIT IRIQUIN, con DNI N° 5.666.802. En la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA EDITH PALERMO. La Plata, marzo de 2023. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ LAURO ALFREDO. Morón, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, WALTER ESTANISLAO FERNANDEZ, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 28 de febrero de 2023. Silvana Marta Brea. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MATTO. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDO TOMAS URRUTIA. San Andrés de Giles, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MENDEZ. Bragado, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO HECTOR CASSIET. Gral. San Martín, marzo de 2023. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz a cargo de la Doctora Paola Specogna, Secretaría a cargo del Doctor Agustín Guillermo Nicolini del Departamento Judicial de La Mercedes, sito en la calle Av. Villamayor 157 de la Localidad de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Barra, Jorge Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9182-2023, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRA JORGE HORACIO. General Las Heras, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ORLANDO ABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As. a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nadia Y. Martínez Dreessen cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOBELLI RAUL ENRIQUE, a fin de que comparezcan a estar a derecho.- Nueve de Julio, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio (B) a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle H. Yrigoyen N° 854 de la localidad de 9 de Julio (B), en autos caratulados "Solaberrieta Jorge Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" Expediente N° 58678, que tramita ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE ALFREDO SOLABERRIETA. 9 de Julio, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEKER. Carhué, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SEIXO, ALBERTO ABEL. Carhué, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFREDO HALLU.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ JORGE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÓRDOBA LUÍS EMILIO, DNI M 5.257.234. Daireaux, 15 de marzo de 2023. Cristian Javier Gonzalez. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en 9 de julio N° 54 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Don JORGE ORLANDO BRAVO, para que dentro de 30 días lo acrediten en autos "Bravo Jorge Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 678-2023. Trenque Lauquen, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Salliqueló, Secretaría Única, sito en calle Alem N° 155 de la misma Ciudad cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO FERREYRA, DNI N° 23.548.174, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Salliqueló, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EDITH PALACIOS. Trenque Lauquen, marzo de 2023. Gustavo Nestor Bertola. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE SA FERROS GABRIELA VANESA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LO PRIORE FIORE y PAOLIELLO ANTONIETA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO ISAÍA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANTONE ANDREA CLAUDIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA SCORCIAPINO y/o JOSEFA SCARCIAPINO y/o JOSEFA SCORCHIAPPINO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, sito en Uruguay N° 47 de esta Ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MIGUEL FORNES y MARIA ELENA BRUCCIERI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NORBERTO JORGE TROTTA. Rojas (B), marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA DOMIGUEZ, DNI 4.257.209. Morón, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERARDO LUNA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Quilmes, 28 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL VILLAR GOMEZ, DNI 93.765.379, el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTORO LUCIA y DOLORES SAYANES. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILARIO RAFAEL ROJAS. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No. 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de julio 287, 2do piso, Quilmes a cargo del Dr. Jorge Gustavo Fuchs, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Fernanda Corbisiero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN DAMIAN RUIZ. Quilmes, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALLESTERO DORA AMANDA y de RICARDO ADOLFO MURCIA. Quilmes, 16 de marzo de 2023. Dr. Fuchs Jose Gustavo. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BJERRING MARIA ELENA, DNI F 1444092. Tres Arroyos, 24 de noviembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, en los autos caratulados: "Mendez Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIA ROSA MENDEZ. La Plata, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICE ESTHER NUNES. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores OSCAR ALBERTO SASSI, DNI N° 11.926.283. Quilmes, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Dos de tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZAMBOTTI JUAN CARLOS, LE 5.375.955. Fdo: Mariana C. Druetta. Secretaria. Tres Arroyos, 9 marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA . El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-31264-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARANDA GRICELIA IOLANDA, LC 3044519. Mar del Plata, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARRAZA YOLANDA ESTHER. Colón (Bs. As.), marzo de 2023. Fdo. Hector Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO CASTAÑEDA. Quilmes, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEO RODOLFO LEONARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FERNANDO FERRARI. Las Flores, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANCILLA LUIS ALBERTO. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RIVEROS CABRERA y/o ANTONIA RIVEROS. Quilmes, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE INES RODRIGUEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - (Expte. N° 52401), "Videla Victor Hugo s/Sucesión Ab Intestato", el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO VIDELA. Quilmes, marzo 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10, Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FABIAN AREDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MERCEDES BEATRIZ VIGUERA, DNI 3.224.254, y de RAÚL VALENTIN GONZÁLEZ, DNI 5.298.484, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2023. Dr. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ELISA DUARTEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
----------------------	---------------------------------

“La Voz del Pueblo”
“El Diario de Pringles”

Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famailá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.

“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.
- Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo.
- Nº 2: abril.
- Nº 3: mayo.
- Nº 4: junio.
- Nº 5: julio.
- Nº 6: agosto.
- Nº 7: septiembre.
- Nº 8: octubre.
- Nº 9: febrero y noviembre.
- Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

- Nº 1: primer quincena de cada mes.
- Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

- Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

- Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
